Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 237 Viernes, 14 de octubre de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15371 Aprobación definitiva del "Proyecto de renovación de la instalación del puerto deportivo del Club Náutico de Águilas". 38263

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15372 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Reparación de firme de la carretera RM-D1 P.K. 0,000 al 2,460. (Expte. 3/2011). 38269

15373 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Reparación de firme de la carretera RM-D20 P.K. 0,450 al 5,500. (Expte. 18/2011). 38270

15374 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva "Reparación de firme de la carretera RM-E20". (Expte. 20/2011). 38271

15375 Notificación a interesado. 38272

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15376 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J10EX0012: "L.E. 132 KV doble circuito, E/S en la S.T. Torres de Cotillas desde el apoyo 24 de la línea S.T. El Palmar-S.T. Alhama". 38273

15377 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000185. 38274

15378 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000120. 38275

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15379 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 38276

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

15380 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan. 38277

15381 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 38280

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

15382 Anuncio de subasta. 38281

NPE: B-141011-237

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15383 Despido/ceses en general 466/2011. 38282

15384 Despido/ceses en general 479/2011. 38285

15385 Autos 396/2010. 38288

15386 Autos 325/2010. 38289

15387 Autos 300/2010. 38290

15388 Demanda 1.995/2009. 38291

15389 Ejecución de títulos judiciales 74/2011. 38292

De lo Social número Dos de Murcia

15390 Demanda 146/2010. 38294

15391 Demanda 156/2010. 38296

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

15392 Despido/ceses en general 709/2011. 38298

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15393 Despido objetivo individual 1.465/2010. 38300

15394 Despido/ceses en general 422/2011. 38302

15395 Despido 625/2011. 38304

15396 Despido 670/2011. 38305

15397 Seguridad Social 71/2011. 38306

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15398 Despido/ceses en general 657/2011. 38308

15399 Despido/ceses en general 545/2011. 38310

15400 Proceso 1.931/2009. 38312

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15401 Demanda 296/2010. 38313

15402 Despido 684/2011. 38314

15403 Demanda 317/2010. 38315

15404 Despido/ceses en general 737/2011. 38316

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15405 Despido/ceses en general 782/2011. 38317

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15406 Procedimiento ordinario 968/2010. 38319

15407 Procedimiento ordinario 947/2010. 38320

15408 Procedimiento ordinario 985/2010. 38321

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15409 Despido 771/2011. 38323

15410 Despido 767/2011. 38324

15411 Despido 761/2011. 38325

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15412 Despido 764/2011. 38326

15413 Despido 775/2011. 38327

15414 Despido 759/2011. 38328

15415 Despido 598/2011. 38329

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15416 Ejecución de títulos judiciales 173/2011. 38330

15417 Ejecución de títulos judiciales 179/2011. 38332

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15418 Ejecución de títulos judiciales 391/2010. 38334

15419 Ejecución de títulos judiciales 174/2011. 38336

15420 Ejecución de títulos judiciales 299/2010. 38338

15421 Ejecución de títulos judiciales 170/2011. 38339

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15422 Ejecución de títulos judiciales 280/2010. 38341

15423 Ejecución de títulos judiciales 72/2011. 38343

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15424 Ejecución 396/2009. 38345

15425 Ejecución de títulos judiciales 221/2011. 38347

15426 Ejecución de títulos judiciales 137/2011. 38349

15427 Ejecución de títulos judiciales 132/2011. 38351

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15428 Ejecución de títulos judiciales 83/2011. 38353

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15429 Ejecución de títulos judiciales 465/2010. 38355

15430 Ejecución de títulos judiciales 86/2011. 38357

15431 Ejecución de títulos judiciales 237/2010. 38359

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15432 Ejecución de títulos judiciales 15/2011. 38361

De lo Social número Dos de Lérida

15433 Procedimiento ejecutorias 276/2010. 38363

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

15434 Notificación de la aprobación inicial del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación Traseras de la Tercia de las NN. SS. de Cehegín. 38366

Lorquí

15435 Aprobación inicial de la modificación de la Base 42 del Presupuesto General 2011. 38367

15436 Aprobación inicial de Ordenanza Fiscal. 38368

Los Alcázares

15437 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 3 del 3.º trimestre de 2011. 38369

Mazarrón

15438 Aprobación inicial del proyecto del Plan Parcial S-05-01 del PGOU y del Programa de Actuación del mismo. 38370

15439 Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local. 38371

15440 Nombramientos de Tenientes de Alcalde. 38373

15441 Resolución 1.778/2011, de atribución de delegaciones. 38374

15442 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del Bimestre de septiembre-octubre de 2011. 38375

15443 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 38376

15444 Delegación para celebración de matrimonio civil. Decreto 3.020/2011. 38377

15445 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. 38378

15446 Aprobación definitiva de la Plantilla de Personal junto con los Presupuestos municipales. 38379

Molina de Segura

15447 Expediente n.º 35/2011-3612. Trámite de información pública de desafectación de dominio público. 38393

Murcia

15448 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva y giro de ajuste del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 3 de Murcia. (Expte. 2108GR02). 38394

15449 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Simplificación Administrativa en Materia de Implantación de Actividades y Ejecución de Obras. 38395

San Javier

15450 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón de Habitantes. 38396

Santomera

15451 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores de tráfico. 38398

15452 Exposición pública del acuerdo de incoación de expediente sancionador único n.º 37/2011. 38399

15453 Exposición pública del acuerdo de ampliación del plazo para la resolución del expediente sancionador único por infracción urbanística, n.º 12/2010. 38400

15454 Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del archivo de la pieza de restablecimiento de la legalidad del expediente sancionador único por infracción urbanística, n.º 012/2010. 38401

15455 Notificación a interesado. 38402

15456 Notificación edictal incoación expediente sancionador único 36/2011. 38403

15457 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a Ordenanzas Locales. 38404

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Santomera

15458 Notificación de resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores por infracción a ordenanzas locales. 38405

15459 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. 38406

15460 Notificación colectiva de resoluciones adoptadas en expedientes sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 38407

Yecla

15461 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2011. 38408

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15371 Aprobación definitiva del "Proyecto de renovación de la instalación del puerto deportivo del Club Náutico de Águilas".

Orden resolutoria

Visto el expediente PCJ 387/2008 relativo a la solicitud de autorización "Tramitación del contrato de concesión de obra pública que permita el acondicionamiento, reforma y explotación del Puerto deportivo de Águilas (PMUR03)", y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero.- El Club Náutico de Águilas ha presentado ante la Dirección General de Transportes y Puertos el "Proyecto de Renovación de las instalación del Puerto Deportivo del C. N. de Águilas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Martínez Ramírez, al objeto de, previa la tramitación legal preceptiva, licitar y adjudicar el correspondiente contrato de concesión de obras pública, que permita la realización y explotación de las citadas obras.

Segundo.- En fecha 10 de enero de 2011, la Secretaria de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental certifica que en la reunión ordinaria de dicho órgano, de fecha 22 de diciembre de 2010, se indica lo siguiente:

"Según la representación de la DGPNB, si el proyecto incorpora las medidas establecidas en su informe de 25 de mayo de 2010, no estaría dentro del supuesto del artículo 84.2.b) de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada que dice que sólo deberán someterse a una evaluación ambiental de proyectos públicos o privados no incluidos en el apartado A del Anexo III que puedan afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000.

La DGTP se compromete a incorporar en el proyecto las medidas indicadas por la DGPNB en su informe que evitan que haya afección a la Red Natura.

En su virtud, valorado el informe de la DGPNB y el compromiso de la DGTP de incorporar las medidas indicadas en el mismo, la Comisión conviene que el proyecto no estaría dentro del supuesto del artículo 84.2.b) de la LPAI y por lo tanto no se encontraría sometido a ningún trámite ambiental. Se acuerda dar traslado del informe a la DGPN con las medidas a establecer y de lo convenido a la DGTP".

Tercero.- En fecha 12 de enero de 2011 se emite informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos, sobre el estudio de viabilidad económico-financiera incluido en el referido Proyecto y el programa de inversiones mínimas.

Cuarto.- Mediante Orden de 17 de enero de 2011 (BORM nº 28, de 4 de febrero) el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio somete a información pública el indicado proyecto.

Quinto.- Durante el referido trámite se han remitido informes de la Demarcación de Costas del Estado en Murcia, de Capitanía Marítima de Cartagena, de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo, así como de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

Asimismo, también ha realizado observaciones al proyecto el Club Náutico de Águilas.

Sexto.- En fecha 29 de marzo de 2011 tiene entrada en el registro de esta Consejería escrito de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 9 de marzo del corriente.

Séptimo.- En fecha 9 de mayo de 2011 tiene entrada en el Registro de esta Consejería informe del Ayuntamiento de Águilas en relación con el proyecto arriba referenciado.

Octavo.- En fechas 30 de marzo de 2011 y 26 de mayo de 2011, se emiten informes por el Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes y Puertos.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera: El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.1) en relación con el artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, número 12/2011, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 144/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Segunda: El oficio-comunicación interior de fecha 9 de marzo de 2011, de la Dirección General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, indica lo siguiente:

"El 2 de junio de 2010 la Dirección General de Transportes y Puertos remitió a esta dirección General escrito en el blue solicitaba que se determinara la necesidad o no de someter el Proyecto de renovación instalaciones en Puerto Deportivo de Águilas a Evaluación de Impacto Ambiental. Acompañando a dicho escrito remitían informes de la Dirección General de patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 25 de mayo de 2010 y de la Subdirección General de Puertos y Costas de fecha 31 de mayo de 2010. También adjuntaban a dicha solicitud una copia en CD del proyecto referenciado.

Una vez revisada la documentación aportada, el proyecto es tratado en la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto de fecha 22 de diciembre de 2010 al objeto de valorar e interpreta el informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 25 de mayo de 2010, y en dicha Comisión se acordó lo siguiente:

Valorado el informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad y el compromiso de la Dirección General de Transportes y Puertos de incorporar las medidas indicadas en el mismo, la Comisión conviene que el proyecto no estaría dentro del supuesto del artículo 84.2.b) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y por lo tanto, no se encontraría sometido a ningún trámite ambiental.

Se acuerda dar traslado del informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad con las medidas a establecer y de lo convenido a la Dirección General de Transportes y Puertos".

Tercera: Conforme a lo dispuesto en el artículo 113.4) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Administración concedente aprobará el Anteproyecto de la obra, considerando las alegaciones formuladas e incorporando las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarta: El informe del Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes y Puertos, de fecha 26 de mayo de 2011, indica lo siguiente:

"Con relación al proyecto del asunto de referencia, junto con el Análisis de Viabilidad del Proyecto (estudio de viabilidad económico – financiera) y el Programa de Inversiones Mínimas de reposición, documentos que deben servir de base para la licitación del contrato de concesión de las obras de mejora y explotación del Puerto Deportivo de Águilas, este Servicio emite el siguiente INFORME:

Proyecto.

1.- Con fecha marzo de 2009 se ha redactado el proyecto "Renovación de las instalaciones del Puerto Deportivo del Club Náutico de Águilas (Murcia)", por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Martínez Ramírez.

Revisado el proyecto por el técnico que suscribe he comprobado que define correctamente las obras que se pretenden realizar.

2.- El proyecto cumple con las medidas establecidas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad en su informe del 25 de mayo de 2010, por lo que se da cumplimiento al Certificado del Acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental celebrada el 22 de diciembre de 2010.

3.- Sometido el proyecto al trámite de información pública y a consulta de diferentes organismos, se han recibido las siguientes alegaciones:

ENTIDAD	ALEGACIONES
Dirección General de Ganadería y Pesca de la CARM	El proyecto no tendrá efectos significativos sobre los recursos pesqueros de la zona siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras que se prevén en el Proyecto.
Demarcación de Costas en Murcia	Informa favorablemente el proyecto al haber comprobado que las obras a ejecutar están dentro de la zona adscrita al puerto, sin que las mismas supongan afección alguna al DPMT colindante.
Capitanía Marítima de Cartagena	No se encuentra inconveniente en que se lleven a cabo las obras proyectadas siempre que se cumplan las siguientes condiciones: - Durante la ejecución de las obras se deberá habilitar un balizamiento provisional que indique posibles obstrucciones, peligros aislados o zonas restringidas. - La empresa encargada de la ejecución de la obra deberá extremar las precauciones para que no queden orinques, cabos o estachas flotando que puedan provocar incidentes a la navegación. - Cualquier empresa contratada que vaya a utilizar elementos o artefactos flotantes durante las obras deberá contar con la autorización de esta Capitanía Marítima para el desarrollo de la actividad. - De igual manera, si se utilizaran los servicios de una empresa de buceo, ésta deberá contar con la conformidad de esta Capitanía Marítima en lo relativo a la seguridad de las actividades subacuáticas. - Se informará a esta Capitanía Marítima de los métodos y elementos que se utilizarán en las operaciones de dragado, así como, des destino final de los materiales extraídos.
Dirección General de Deportes de la CARM	Se realizan las siguientes sugerencias: - Se deberían incluir en el proyecto los anexos correspondientes a la justificación y cumplimiento de las exigencias establecidas en el Código Técnico de la Edificación e incluir el Certificado de Eficiencia Energética del mismo. - Se debería incluir en el proyecto el anexo correspondiente a la justificación y cumplimiento de la normativa existente sobre accesibilidad. - Se debería incluir en el proyecto el Plan de Control de Calidad y el correspondiente capítulo en el presupuesto. - Se debería actualizar el I.V.A.

Ayuntamiento de Aguilas	Formulan las siguientes alegaciones: - Las zonas de recogida y limpieza exterior de los cascos de embarcaciones se consideraran sujetas a la obtención de la licencia de actividad de la correspondiente autorización de vertidos al alcantarillado municipal. - Se debe justificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 Aseos, duchas y vestuarios, de la Orden de fecha 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación. - Una vez realizadas las obras de renovación, deberá acreditar el compromiso para la adecuada gestión de residuos producidos por la actividad. - Deberán tramitarse ante la D.G.I.E.M. las instalaciones a renovar (instalación eléctrica en baja tensión, recuperación de vapores en la unidad de suministro de combustible, abastecimiento de agua, etc). - La escollera situada a poniente sobre la que se ubica una plataforma de 6 metros de ancho por 60 de largo no podrá ser recrecida, sino que habrá de mantenerse en las actuales condiciones, a fin de evitar que ese recrecimiento pudiera afectar a la playa o al rincón de playa allí existente.

Vistas las alegaciones, se concluye que tanto las indicadas por la D.G. de Deportes referentes a consideraciones en el proyecto, como las indicadas por Capitanía Marítima referentes a la ejecución del citado proyecto, deben ser reflejadas en el Pliego de Cláusulas de Explotación que debe servir de base en la licitación del concurso de la concesión para las obras de renovación y explotación del citado puerto. Igualmente se considera que deben ser incluidas en el citado Pliego las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Águilas, a excepción de la última, ya que el recrecimiento planteado en el proyecto, tanto por su ubicación como por su magnitud, no produce incidencia significativa en la dinámica litoral de las playas anexas al puerto. Por último, cabe recordar que el proyecto objeto de la información pública, redactado por D. Francisco Martínez Ramírez, es únicamente un proyecto de referencia para la oferta a realizar por los distintos licitadores.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Con fecha 4 de agosto de 2010 ha sido informado favorablemente por el Técnico Responsable, D. Vicente Alcantud Cayuela.

PROGRAMA DE INVERSIONES MÍNIMAS DE REPOSICIÓN.

Con fecha julio de 2010 se ha redactado el Programa de Inversiones Mínimas de Reposición por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Jódar Casanova, con una dotación anual para gastos de mantenimiento del 3,5% del coste de las obras, lo que supone la cantidad de 37.197,10 €/año, de los cuales 17.375,38 €/año se destinan a inversiones mínimas para reposiciones, importe que se estima suficiente para dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento en el momento de finalización de la concesión, y la cantidad restante se destina a mantenimiento corriente.

A la vista de lo expuesto, este Servicio emite informe favorable sobre los documentos anteriormente reseñados, proyecto, análisis de viabilidad del proyecto, y programa de inversiones mínimas, por lo que considero que desde el punto de vista técnico no existe inconveniente para que se proceda a su aprobación.

Asimismo, debe hacerse constar que la tramitación conjunta del Proyecto básico y el Análisis de viabilidad, se ha producido al considerarse éste último en realidad un estudio de viabilidad económico-financiero, estimándose suficiente dada la naturaleza y finalidad de la obras y la cuantía de la inversión, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público".

En relación con lo reseñado en el último párrafo del Informe Técnico anteriormente citado, debe indicarse que el artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público predica la necesidad de realizar un

estudio de viabilidad"……con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública" mientras que en el presente supuesto nos encontramos con una infraestructura portuaria ya existente, cuya concesión a los anteriores titulares se produjo por Resolución de la entonces Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 24 de noviembre de 1977, para la construcción y explotación de una dársena para embarcaciones deportivas ocupando terrenos de dominio público y mar litoral en el Puerto de Águilas.

Quinta: Debe tenerse en cuenta, asimismo, el artículo 7.5) de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo tenor:

"5) Si la convocatoria de un concurso para el otorgamiento de concesión o autorización se produjese durante la tramitación de una solicitud de concesión o autorización, el interesado tendrá derecho, en caso de no resultar adjudicatario del título, al cobro de los gastos de elaboración del proyecto, que serán fijados en las bases del concurso según estimación efectuada por la Administración, siempre que el anteproyecto y el estudio de viabilidad fueran aprovechados por la Administración en el expediente de licitación".

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero: Aprobar definitivamente el "Proyecto del renovación de la instalación del Puerto deportivo del Club Náutico de Águilas", redactado por el Ingeniero de Caminos canales y Puertos D. Francisco Martínez Martínez, de conformidad con el Informe del Servicio de Infraestructura de fecha 26 de mayo de 2011, que establece las siguientes condiciones:

"El proyecto cumple con las medidas establecidas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad en su informe de 25 de mayo de 2010, por lo que se da cumplimiento al Certificado de la Comisión Técnica de Evaluación Ambiental celebrada el 22 de mayo de 2010.

Tanto las alegaciones de la Dirección General de Deportes referentes a consideraciones en el Proyecto como los indicados por Capitanía Marítima referentes a la ejecución del citado Proyecto, deben ser reflejadas en el Pliego de cláusulas de Explotación que debe servir de base en la licitación del concurso de la concesión para las obras de renovación y explotación del citado Puerto. Igualmente se considera que deben ser incluidas en el citado Pliego las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Águilas, a excepción de la última, ya que el recrecimiento planteado en el proyecto, tanto por su ubicación como por su magnitud, no produce incidencia significativa en la dinámica litoral de las playas anexas al puerto. Por último, cabe recordar que el proyecto objeto de la información pública, redactado por D. Francisco Martínez Ramírez, es únicamente un proyecto de referencia para la oferta a realizar por los distintos licitadores".

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarla a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ellos sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, a 21 de septiembre de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15372 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Reparación de firme de la carretera RM-D1 P.K. 0,000 al 2,460. (Expte. 3/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 3/2011

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera RM-D1 P.K. 0,000 al 2,460.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7.

d)Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 10/06/11.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato.

342.307,57.- Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 290.091,16 Euros.

b) Importe total: 342.307,57 Euros.

6. Formalización del Contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23/09/11.

b) Fecha de formalización del contrato: 26/09/11.

c) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 182.902,48 Euros importe total: 215.824,93 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria General, M.ª Isabel Sola Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15373 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Reparación de firme de la carretera RM-D20 P.K. 0,450 al 5,500. (Expte. 18/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 18/2011.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera RM-D20 P.K. 0,450 al 5,500.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 11/06/11.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 224.739,31.- euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 190.457,04 euros.

b) Importe total: 224.739,31 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22/09/11.

b) Fecha de formalización del contrato: 26/09/2011.

c) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 112.464,88 euros importe total: 132.708,56 Euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 27 de septiembre de 2011.—La Secretaria General, M.ª Isabel Sola Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15374 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva "Reparación de firme de la carretera RM-E20". (Expte. 20/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 20/2011.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera RM-E20.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7.

d)Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 11/06/11.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

127.454,87.- Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 108.012,60 Euros

b) Importe total: 127.454,87 Euros

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23/09/11

b) Fecha de formalización del contrato: 28/09/11.

c) Contratista: FULSAN, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 68.000,00 Euros importe total: 80.240,00 Euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria General, M.ª Isabel Sola Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15375 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Régimen Sancionador y Coordinación Administrativa, sito en Pza. Santoña, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140351 991 039103 00009 2011 510 5

N.º Exp: EXP SCA: 174/20

Concepto: Sanciones Consejería OO. PP. y Ordenación del Territorio

Nombre: Grupo Alcalá 70, S.A

NIF/CIF: A28889442

Dirección: Alcalá,70, 2.ª

Municipio: Madrid

Importe: 9796,5

Murcia, 3 de octubre de 2011.—La Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo, María Isabel Rodríguez Medina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15376 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J10EX0012: "L.E. 132 KV doble circuito, E/S en la S.T. Torres de Cotillas desde el apoyo 24 de la línea S.T. El Palmar-S.T. Alhama".

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del Acta previa de ocupación de las parcelas citadas, la constitución del preceptivo depósito previo a la ocupación en la Caja General de Depósitos, así como la notificación de ocupación mediante la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», requiriéndoles para que, presente en el plazo de 20 días, hoja de aprecio razonada, por duplicado ejemplar, en la que concrete el valor en que se estima el bien o derecho que se le expropia, pudiendo hacer cuantas alegaciones consideren pertinentes, todo ello según el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071, Murcia.

Datos de las fincas

Finca	T.M	Polígono	Parcela	Titular
MU-MU-6	Murcia	70	103	Agropecuaria Sangonera, S.A.
MU-MU-29	Murcia	72	368	Desconocido

Murcia, a 3 de octubre de 2011.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.ª Tudela García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15377 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000185.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000185

Presunto responsable: Puente Aéreo Los Alcázares,S.L

N.I.F.: B30823454

Ultimo domicilio: C/ Severo Ochoa 1, Parc. Blq. 1, P.I. Los Alcázares 30710 Los Alcázares (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, a 29 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15378 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000120.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000120

Presunto responsable: Discoteca Ancejar, S.L.

N.I.F.: B30830137

Ultimo domicilio: Camino los Rapales s/n, 30332 Balsapintada- Fuente Álamo (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado las Inspecciones correspondientes Eléctricas por Organismo de Control Autorizado (Baja Tensión), que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 9.100 €

Murcia, 9 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15379 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155140297	TRANS MANANTIAL, S.L.	LORQUÍ	6.251,00 €
201155110305	instalaciones elÉctricas josé castejón, S.L.	LOMA DE ABAJO (SAN PEDRO DEL PINATAR)	2.046,00 €
201155110449	MURCIA RESIDENCIAL, S.A.	MURCIA	2.046,00 €
201155110461	invercompras golf emerald, s.l.l.	alcantarilla	12.276,00 €

Murcia, 29 de septiembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

15380 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2008/01/33/0065	Dª ZOIA GYONGYI BREITKOPF WEISZ	X3310442Y	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/34/0006	Dª ENCARNACION BAUSTISTA ZAFRA	21376112G	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/32/0052	Dª AURICA BRUMA	X4865561A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/31/0236	Dª BELGICA BERTA BETANCOURT BURGOS	X7292068X	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/33/0008	Dª MARIA DEL CARMEN ALFEREZ BROCAL	40966216L	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/38/0070	D. JOSE MANUEL RUIZ VIVES	38413375V	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2009/01/32/0360	Dª LILITA SERSTOBOJEVA	X4653081C	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2009/01/36/0142	D. QUNYI JIN	X3718724S	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/09/0001	GOLF GOURMET SOCIEDAD DE RESTAURACION S.L.	B73520678	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 8.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2008/01/18/0004	GOLF GOURMET SOCIEDAD DE RESTAURACION S.L.	B73520678	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.700,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2007/01/17/0534	CASUAL GARMENTS COMPANY S.L.	B53648523	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2009/01/22/0012	D. GIUSEPPE ROBERTO PIZZO	Y0405091Y	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2008/01/18/0141	GRAFICAS SURENVAS S.L.	B54285010	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.700,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2008/01/18/0142	GRAFICAS SURENVAS S.L.	B54285010	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.7000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2008/01/14/0168	GRAFICAS SURENVAS S.L.	B54285010	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2009/01/12/0022	PENINSULAR PT 69 S.L.	B73553752	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.0000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2008/01/10/0003	D. AGUSTIN FERNANDEZ ENCISO	22966346H	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 8.0000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2008/01/14/0047	AGUAS DE SANALCO S.L.	B73527087	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2007/01/11/0043	FINANZAS MAZARRON S.L.N.E.	B73413056	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.360,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2009/01/14/0194	Dª MARIA JOSEFA MARTINEZ PEREZ	52807594P	Reintegro	Resolución de improcedencia de reintegro	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2009/01/14/0195	Dª MARIA JOSEFA MARTINEZ PEREZ	52807594P	Reintegro	Resolución de improcedencia de reintegro	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2009/01/90/0026	D. FRANCISCO MOLINA VIVO	52802781W	Reintegro	Resolución de improcedencia de reintegro	Fomento del empleo juvenil "Cheque Empleo Joven" (Orden 11 de junio de-2008)
R/2006/05/54/0575	FITOTRASVASE S.A.	A73001695	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

15381 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
27460984L	FERNANDO VALVERDE HERNANDEZ	2010-0051	Concedido	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dicha Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 21 de septiembre de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

15382 Anuncio de subasta.

Subasta n.º: S2011R3076003010

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10 de agosto de 2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 23 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas en el Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

Las condiciones generales para la subasta están a disposición de los interesados en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación (C/ Salvador de Madariaga, 3-5 de Murcia).

Anexo 1. Relación de bienes a subastar

Lote 2: Pleno dominio. Rústica. Parcela con casa en San Javier, partida de La Manga del Mar Menor, parte de la parcela V-33, de la zona V, del plan parcial especial de ordenación urbana de la hacienda de La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor. Su superficie es de 1.047 m². Linda: oeste, con la zona marítimo-terrestre del Mar Menor; este, con la parcela n.º 27; norte, con la finca que se adjudica a don José Antonio Manzanera Baeza y su esposa; sur, con calle y camino de acceso. Sobre la parcela existe una casa, compuesta de planta baja y alta, destinada a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Tiene una superficie construida de 245 m². La planta baja tiene una superficie construida de 95 m² y la planta alta de 150 m². El resto de la parcela no ocupada por la edificación, está destinada a jardín. Tiene los mismos linderos que la parcela donde se enclava. Inscrita en el Registro n.º 1 de San Javier, tomo 1250, folio 84, libro 929, finca 63261, inscripción 1. Referencia catrastral 9443509XG9794S0001BU.

Valor de los bienes: 303.609,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 2.819,67 €

Tipo de subasta: 300.789,33 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

Anexo 2. Otras condiciones

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Murcia, 10 de agosto de 2011.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, María Nieves Guzmán Pérez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15383 Despido/ceses en general 466/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004967

N.º Autos: Despido/ceses en general 466/2011

Demandante: Agustín Mayllazhungo Guasco

Abogado: Ramón Ruiz Hita

Demandado: Construcciones Salsu, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 466/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Agustín Mayllazhungo Guasco contra la empresa Construcciones Salsu, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 429/2011

N.º Autos: Despido/ceses en general 466/2011

En la ciudad de Murcia, 15 de septiembre de 2011.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO entre partes, de una y como demandante don Agustín Mayllazhungo Guasco que comparece asistido por el Letrado D. Inocencio López del Amor y de otra como demandado, Construcciones Salsu S.L., que no comparece y Fogasa que comparece asistido de la Letrada doña Carmen Sonia Martínez Sánchez.

En Nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 429/2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de esta Capital, que en turno de reparto correspondió a la núm. Uno. Admitida a tramite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que también figura en acta.

Hechos Probados

Primero.- Resultando probado que D. Agustín Mayllazhungo Guasco, trabajo para la empresa Construcciones Salsu S.L. desde el 4-10-2010, con categoría de oficial 2.ª, actividad de la empresa, construcción, en el centro de trabajo de calle San Andrés, 24, Calasparra, con salario incluida prorrata de extras de l.518,90 euros mes y a efectos de trámite de 50,63 euros día; que no era Delegado de personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

Segundo.- Fue despedido el l6 de marzo en forma verbal, alegando terminación de obra. La empresa carece de actividad, habiendo instado la baja en Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido verbalmente. Frente a ello la empresa no comparece, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental, consistente en contrato, vida laboral, nóminas. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la L.P.L., consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada prueba La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba que las contradigan determinan la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante el cierre de la empresa, su baja en Seguridad Social y la imposibilidad de readmisión, se acuerda la resolución de la relación laboral con la fecha de esta sentencia y la fijación de la indemnización.

Por lo expuesto y en virtud de la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Agustín Mayllazhungo Guasco contra la empresa Construcciones Salsu, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión en virtud de la solicitud d ela parte actora y el Fogasas, resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá y condeno al Fogasa, subsidiariamente a las anteriores, en los limites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 9.265,29€

Por indemnización 2.259,36 €

De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades que el actor hubiera percibido de haber prestado servicios durante dicho periodo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el num. 3092-0000-6756611 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº 3092-0000-6546611, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Salsu, S.L., en ignorado paradero se expide el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15384 Despido/ceses en general 479/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005086

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 479/2011

Demandante/s: Asunción Guillen Romera

Abogado: Javier Cos Egea

Demandado/s: Microx Informática 2000, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 479/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asunción Guillen Romera contra la empresa Microx Informática 2000, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social N. 1 Murcia

Sentencia: 454/2011

N.º Autos: Despido/Ceses en general 479/2011

En la ciudad de Murcia a 27 de septiembre de 2011.

D. Ramón Álvarez Laita Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 001 de MURCIA tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Da. Asunción Guillen Romera que comparece asistida por la Letrada Da. Laura Martínez Sánchez y de otra como demandado, Microx Informática 2000, S.L., y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial que no comparecen.

En nombre del rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia 454/2011

Antecedentes de hecho

Primero.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de esta Capital, que en turno de reparto correspondió a la núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que también figura en acta.

Hechos probados

Primero.- Resultando probado que D.ª Asunción Guillen Romera trabajó para la empresa Micros Informática 2000, S.L. desde el 2 de julio de 2011, con categoría de Jefa de Personal, actividad de la empresa informática, en el centro de trabajo de Polígono Industrial Oeste, Avda. Francisco Salzillo, p/22/4 modulo A1, Murcia, con salario incluida prorrata de extras de 1.476,67 euros y a efectos

de trámite de 49,22 euros día; que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

Segundo.- Fue despedida por carta de fecha 20-4-2011, aduciendo disminución del volumen de trabajo en forma voluntaria hecho que no consta.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedida por escrito pero aduciendo causas injustificadas. Frente a ello la empresa no comparece, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental, consistente en carta de despido, contrato prorroga, conversión en indefinido, certificado de empresa y nóminas. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la L.P.L., consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba que las contradigan determinan la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante el cierre de la empresa, se acuerda resolver con la fecha de esta sentencia la relación laboral, ante la imposibilidad de readmisión. Como salario regulador se toma el de la nómina de enero de 2011, dado que en la base de marzo se incluyen conceptos que no se corresponden al carácter ordinario.

Por lo expuesto y en virtud de la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Asunción Guillen Romera contra la empresa Microx Informática 2000 S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión en virtud de la solicitud de la parte actora y el Fogasa, resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá y condeno al Fogasa, subsidiariamente a las anteriores, en los limites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 7.875,20€

Por indemnización 22.697,65€

De los salarios de trámite en ejecución de sentencia se podrán descontar las cantidades que efectivamente percibidas por la actora, en caso de haber prestado servicios durante tal periodo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el núm. 3092-0000-6747911 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en

la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el n.º 3092-0000-65-47911, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Microx Informática 2000,.S.L. en ignorado paradero se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15385 Autos 396/2010.

N.º Autos: 396/2010.

20320

Demandante: Ángela Fernández Fernández

Demandado: Agroexpor J. Rodríguez, S.A.

Acción: Salarios

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 396/10 seguido a instancia de Ángela Fernández Fernández contra Agroexpor J. Rodríguez S.A., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 28 de septiembre de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ángela Fernández Fernández frente a Agroexport J. Rodríguez, S.A, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.629.62 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 18 de marzo de 2009

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000067-39610, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000065-39610, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Agroexport J. Rodríguez, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 5 de octubre de 2011.—El Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15386 Autos 325/2010.

Demandante: Sixto Leonardo Criollo Jaramillo

Demandado: Esqueleton, S.L.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 325/10 seguido a instancia de Sixto Leonardo Criollo Jaramillo contra Esqueleton S.L.L. Y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 28 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Fogasa Fondo de Garantía Salarial contra Sixto Leonardo Criollo Jaramillo declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 7.235,68 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de enero de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Esqueleton S.L.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de septiembre de 2011.—El Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15387 Autos 300/2010.

N.º Autos: 300/2010

Demandante: Milton Alonso Villavicencio Poma

Demandado: Agrícola Virgen del Luján, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 300/2010 seguido a instancia de Milton Alonso Villvicencio Poma contra Agrícola Virgen del Luján, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 28 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Milton Alonso Villavicencio Poma frente a Agrícola Virgen del Luján, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 898,56 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 18 de mayo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, declarándose firme en este acto.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Agrícola Virgen del Luján, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15388 Demanda 1.995/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014190

N.º Autos: Demanda 1.995/2009

Materia: Despido

Demandante: Manuel Martínez Sánchez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comercial de Suministros Crismar, S.L, Administración Concursal de Comercial de Suministros Crismar, S.L.

Auto

En Murcia, 6 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Dictada sentencia el 29 de abril de 2010, contra la mercantil Comercial de Suministros Crismar, S.L., se solicitó por el actor D. Manuel Martínez Sánchez se solicitó tener por instada la ejecución y la extinción de la relación laboral. Se denegó por estar en concurso la empresa.

Razonamientos jurídicos

Único.- Procede estimar el recurso a los solos efectos de citar a las partes a incidente de no readmisión para, en su caso, extinguir la relación laboral.

Parte dispositiva

Dispongo.- Estimar parcialmente el recurso de reposición y se acuerda señalar para el próximo día 8 de noviembre de 2011 a las 11.10 Horas para la celebración de la comparecencia por no readmisión del trabajador. Notifíquese este auto a las partes intervinientes.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

15389 Ejecución de títulos judiciales 74/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002161

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 74/2011

Demandante: Betty Roland

Abogado: Raquel López Teruel

Demandado: Diego Cortes Vicente

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Betty Roland contra la empresa Diego Cortes Vicente sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia reconoció la improcedencia del despido de Betty Roland efectuado por la empresa Diego Cortes Vicente con efectos desde 10 de enero de 2009 con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- EL trabajador ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión - readmisión irregular y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión/ readmisión irregular con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la (indemnización indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades), aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Betty Roland con la empresa Diego Cortes Vicente, condenando a ésta a que abone a aquella la/s cantidad/des siguientes:

Nombre Trabajador: Betty Roland

Indemnización: 4.606,25 €

Salarios: 35.319 €

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Vicente Cortes Vicente, en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

15390 Demanda 146/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000830

N.º Autos: Demanda 146/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Carmenza Suárez Alba

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Vario Pintxo Lorca, SLU

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 146/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmenza Suárez Alba contra la empresa Vario Pintxo Lorca SLU, sobre ordinario, en el que con fecha 26/9/11 y con n.º 401/11, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Carmenza Suárez Alba contra Vario Pintxo Lorca, S.L.U., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Vario Pintxo Lorca, S.L.U., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 1.958,1 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.0146.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0146.10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vario Pintxo Lorca, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

15391 Demanda 156/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000902

01000

N.º Autos: Demanda 156/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Dolores García García

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Almenara Buldings, S.L., Pascual Martínez Banegas, Pedro Antonio Valcárcer Garcia

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 156/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª María Dolores García García contra la empresa Almenara Buldings, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 26/9/11 y con n.º 402/11, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.ª M.ª Dolores García García, contra Pascual Martínez Banegas, Pedro Antonio Valcárcer García, Almenara Bul Dings, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Pascual Martínez Banegas, Pedro Antonio Valcárcer García, Almenara Bul Dings, S.L., a que por los conceptos antes expresados abonen a la demandante la cantidad de 1.157,77 Euros brutos más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.0156.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0156.10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almenara Buldings, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 5 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

15392 Despido/ceses en general 709/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social, Sección 2.ª de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 709/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Gómez Guardiola contra la empresa Frutas Torero, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Hortofrutícola Topi, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que literalmente consta así:

"Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.ª María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.

Vistos los precedentes escritos, únanse a los autos de su razón y se tienen por realizadas las manifestaciones que se expresan, así mismo procédase a la ampliación de la demanda frente a la empresa Hortofrutícola Topi, S.A., citándosele al legal representante de la empresa para interrogatorio, para ello líbrese oficio a la Policía Local de Abarán y a prevención por si resultase negativo por Edicto, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso, así como el requerimiento a dicha empresa a fin de que con suficiente antelación a la celebración de los actos de conciliación y juicio señalado para el próximo día 10/11/2011 a las 12 horas aporte los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo suscrito con la actora.

- Documento acreditativo de la subrogación empresarial de la relación laboral de la actora con la empresa Frutas Torero, S.A.

- Nóminas de la demandante Antonia Gómez Guardiola correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2010.

- Modelo TC2, relación nominal de los trabajadores de la Empresa, de los meses de mayo a diciembre de 2010.

Sin que esto sea admisión de prueba ya que esta deberá proponerla y, en su caso, el juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 LPL

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Topi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina

Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15393 Despido objetivo individual 1.465/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010311

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 1.465/2010

Demandante/s: Vicente Jara González

Abogado/a: Javier Cos Egea

Demandado/s: Juan Ayala Martinez, Jose Antonio Hernández López, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Heraya C.B.

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 1.465/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Vicente Jara González contra la empresa Juan Ayala Martínez, José Antonio Hernández López, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Heraya C.B. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Asunto en que se acuerda

Despido objetivo individual 1.465/2010

Persona a la que se cita

Juan Ayala Martínez, José Antonio Hernández López (comuneros), Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Heraya C.B., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, Sala de Vistas n.º 1, 30011 Murcia

Día y hora en la que debe comparecer

9 de noviembre de 2011 a las 10,30 h. para el acto de juicio y la conciliación a las 10,25 h.

Prevenciones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado a los comuneros D. José Antonio Hernández López y Juan Ayala Martínez.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 13 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario D. Juan Ayala Martínez que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15394 Despido/ceses en general 422/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004605

N.º Autos: Despido/ceses en general 422/2011

Demandantes: Herminia Gómez Punzano, Carolina Azorin Palao, María Teresa Rubio Yago

Demandado: Francisco López Gomariz

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 422/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Herminia Gómez Punzano, Carolina Azorin Palao, María Teresa Rubio Yago contra la empresa Francisco López Gomariz y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 422/2011

Persona a la que se cita

Francisco López Gomariz, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia Sala de Vistas Núm. 1

Día y hora en la que debe comparecer

19/10/11 a las 10:50 horas para el juicio y la conciliación a las 10:45 h.

Prevenciones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

Documental.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 7 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario D. Francisco López Gomariz que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15395 Despido 625/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Abril Fajardo contra Quipar, Sociedad Cooperativa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 625/2011 se ha acordado citar a Quipar, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/11 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Quipar, Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15396 Despido 670/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª José Vicente Pereñíguez contra Indubaño Sociedad Cooperativa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 670/2011 se ha acordado citar a Indubaño Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/11 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Indubaño Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15397 Seguridad Social 71/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000743

N81291

N.º Autos: Seguridad Social 71/2011.

Demandante/s: Montajes Industriales LLeca S.A.

Demandado/s: Montajes Ito S.L., Ignacio Gallego Segura, Eymo S.A., INSS, Tesorería General de la Seg. Social.

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 71/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Montajes Industriales LLeca S.A., contra la empresa Montajes Ito S.L., Ignacio Gallego Segura, Eymo S.A., INSS, Tesorería General de la Seg. Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en fecha 24/01/11.

- Señalar el próximo día 21 de febrero de 2012 a las 9,40 horas para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se acuerda requerir al codemandado Ignacio Gallego Segura para el interrogatorio de parte solicitado por la parte actora, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

- Dar audiencia a las partes por plazo común de tres días a todos los que sean parte en los procesos de cuya acumulación se trate, a fin de que formulen alegaciones pertinentes, acerca de la acumulación del proceso n.º 214/11 del Social n.º 8 a éste y que en la actualidad se encuentra suspendido.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Montajes Ito S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15398 Despido/ceses en general 657/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006727

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 657/2011.

Demandante: Víctor Emilio Ipiales Imbago.

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Autocares Fitipaldo S.L., Autocares Fitipaldo S.L.U., Empresa Autobuses Fidelbus S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 657/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Emilio Ipiales Imbago contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Autocares Fitipaldo S.L., Autocares Fitipaldo S.L.U., Empresa Autobuses Fidelbus S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28/11/11 a las 10:40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma Autocares Fitipaldo S.L., Autocares Fitipaldo S.L.U., Empresa Autobuses Fidelbus S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15399 Despido/ceses en general 545/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005793

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 545/2011.

Demandante: Yaroslav Marshalok.

Demandado/s: Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, ATC Team Solutions S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 545/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Yaroslav Marshalok contra la empresa Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, ATC Team Solutions S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 12/12/2011 a las 11:35 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 11:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de "Gunitados Técnicos, S.L." y "ATC Team Solutions, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gunitados Técnicos, S.L., ATC Team Solutions S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15400 Proceso 1.931/2009.

Proceso n.º: 1.931/2009.

Demandante: Edith Verónica Vega Bermeo.

Demandado: Pub Traspies Yecla, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.931/09, seguido a instancia de Edith Verónica Vega Bermeo, contra Pub Traspies Yecla, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

A la vista del estado de las actuaciones y de conformidad con el art. 183.4 de la LEC, se fija un nuevo señalamiento para el día 7 de noviembre de 2011 a las 9:25 para la celebración del acto de conciliación y en su caso a las 9:30 para el acto del juicio, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos de la inicial citación.

Así mismo acuerdo:

-Ampliar de oficio la demanda frente al Fogasa.

-Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personada, reiterando la citación para la práctica de prueba de interrogatorio, de la parte demandada, sin que esto signifique la admisión de prueba, la cual deberá proponerse y ser admitida por S.S.ª, en el juicio convocado.

- Cítar a prevención por edictos a la empresa demandada en autos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pub Traspies Yecla, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15401 Demanda 296/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002122

07410

N.º Autos: Demanda 296/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Hernández Guirao.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Decoración y Arte del Barro S.L.

Cedula de citación

Don/Dña. Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 296/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Josefa Hernández Guirao contra la empresa Decoración y Arte del Barro S.L., y Contra Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26/10/2011 a las 10:25 para el acto de conciliación y a las 10:30 para el acto de juicio, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Decoración y Arte del Barro S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15402 Despido 684/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Isabel Hernández Bernal contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transformados Metálicos San Ginés S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 684/2011 se ha acordado citar a Transformados Metálicos San Ginés S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/12/11 a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio,que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo se advierte al destinatario que la parte demandante a solicitado la prueba de interrogatorio de parte demandada.

Y para que sirva de citación a Transformados Metálicos San Ginés S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15403 Demanda 317/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002286

07410

N.º Autos: Demanda 317/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ibán López Vidal, Juan Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Celdrán.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Euroaisla S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 317/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ibán López Vidal, Juan Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Celdrán contra la empresa Fogasa, Euroaisla S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 31/10/11 a las 10:50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Euroaisla S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 6 octubre de 2011. —La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15404 Despido/ceses en general 737/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007211

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 737/2011.

Demandante: María Rosa Ortiz Paz.

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca.

Demandado/s: José Ortín González, Fuensanta Ortín Gómez.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 737/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Rosa Ortiz Paz contra la empresa José Ortín González, Fuensanta Ortín Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 12/12/11 a las 11:55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ortín González, Fuensanta Ortín Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La secretaria judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15405 Despido/ceses en general 782/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007593

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 782/2011.

Demandante: Antonio Manrique Nicolás.

Abogado: Domingo Campos Sánchez.

Demandado/s: El Niño de la Vereda S.L., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado del Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 782/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Manrique Nicolás contra la empresa El Niño de la Vereda S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 21/11/11 a las 12:10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Requiérase a la parte actora para que, en el plazo de 15 días, aporte el acto de conciliación.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Niño de la Vereda S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15406 Procedimiento ordinario 968/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Scop Social (Social n.º 006) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 968/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Tatiana Stepanenko contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 7 de febrero de 2012 a las 10.05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Conforme a lo solicitado por la parte actora en su demanda, cítese para la prueba de interrogatorio de parte, al Legal Representante de la empresa demandada, sin apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

- Se tienen por hechas las manifestaciones en cuanto a la Documental y Testifical.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15407 Procedimiento ordinario 947/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (Social n.º 6) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 947/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sebastián Soriano Sanjuán, Miguel Ángel Rodríguez Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ettempt Informática S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 3 de febrero de 2012 a las 10.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo solicitado por la parte actora en su demanda, cítese para la prueba de interrogatorio de parte, al legal representante de la empresa demandada, sin apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

Requiérase a la parte demandada para que aporte la documental a que hace referencia en el Otrosí digo de la demanda.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ettempt Informática S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15408 Procedimiento ordinario 985/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP Social (UPAD n.º 006) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 985/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Verónica Edelba Mendoza Cuenca contra la empresa Agrícola Pastrana S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 10/02/2012 a las 10:15 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Citar al legal representante de la entidad demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso.

- Requerir a la entidad demandada para que aporte al acto de juicio la documental interesada bajo los apercibimientos legales para el caso de incumplimiento.

Y todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15409 Despido 771/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Josefa Molina Martínez contra Novadec Tapizados S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 771/2011 se ha acordado citar a Novadec Tapizados S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/11/11 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Novadec Tapizados S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15410 Despido 767/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fulgencio García Serrano contra Ayuntamiento de Cieza, Radio Cieza S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 767/2011 se ha acordado citar a Radio Cieza S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/11/11 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Radio Cieza S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15411 Despido 761/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio López Ortuño contra Indubaño, S. Coop., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 761/2011 se ha acordado citar a Indubaño, S. Coop, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/11/11 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Indubaño, S. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15412 Despido 764/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Mallol Asensio contra Zirconio Murcia S.A., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 764/2011 se ha acordado citar a Zirconio Murcia S.A, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/11/11 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zirconio Murcia S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15413 Despido 775/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Antonio Chico Martínez contra Quipar Sociedad Cooperativa, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 775/2011 se ha acordado citar a Quipar Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/11/11 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Quipar Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15414 Despido 759/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Essaoudi Lahouara contra Recuperación y Gestión de Residuos S.L.U., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 759/2011 se ha acordado citar a Recuperaciones y Gestión de Residuos S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/11/11 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Recuperación y Gestión de Residuos S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15415 Despido 598/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Irina Poryadina contra Black Flowers S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 598/2011 se ha acordado citar a Irina Poryadina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/10/11 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Black Flowers S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15416 Ejecución de títulos judiciales 173/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012083

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 173/2011.

Demandante: Antonio Vidal García

Abogada: Carmen Giménez Casalduero

Demandado: Pastelería Blanher, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Vidal García contra la empresa Pastelería Blanher, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 27.07.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Vidal García, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pastelería Blanher, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.661,41 euros en concepto de principal, más otros 585,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe."

Decreto de fecha 04.10.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Pasteleria Blanher, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

-El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

—BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CTa. Nº:

0182-3540-19-0201521494

—CAIXA D´ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, Cta. Nº:

2100-1544-39-0100312089

—CAJA DE AHORROS DE MURCIA, Cta. Nº:

2043-0131-89-2000004647

—BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., Cta. Nº:

0075-0046-11-0601038902

- El embargo de los vehículos matrículas 4238CRC, 2977DDC Y 8401BXZ, propiedad de la ejecutada, y a tal fin líbrese el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL 1 nº 3092-0000-64-0173-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

En cuanto a la ejecutada, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BORM.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0173-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería Blanher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15417 Ejecución de títulos judiciales 179/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012605

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 179/2011

Demandante/s: Juan Bautista Marín Palazón

Abogado: José Antonio Saorín Morote

Demandado: Pascual García López

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 179/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de D/Dª Juan Bautista Marín Palazón contra Pascual García López, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 27 de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Bautista Marín Palazon, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pascual García López, parte ejecutada, por importe de 8.781,45 euros en concepto de principal, más otros 1.405,03 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe

Decreto

Secretario/a Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 5 de octubre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Pladinter S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en la siguiente entidad financiera, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

* Caixa D'Estalvis del Penedes (Caixa Penedes), Cuenta nº:

· 2081-0275-97-0000018581

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 1 n.º 3092-0000-64-0179-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem 1777/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese Edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0179-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada Pascual García López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15418 Ejecución de títulos judiciales 391/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009946

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 391/2010

Demandante: Eva María Guillén Gabarrón

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: José Simón Bernabé Finez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva María Guillen Gabarrón contra la empresa José Simón Bernabé Finez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 16 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Eva María Guillén Gabarrón, frente a José Simón Bernabé Finez, parte ejecutada, por importe de 1.350,95 euros en concepto de principal, más otros 420,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 4 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Simón Bernabe Finez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15419 Ejecución de títulos judiciales 174/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003574

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 174/2011 AM

Demandante/s: Antonio Hernández Morales

Graduado Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandado/s: Exdi, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Hernández Morales contra la empresa Exdi, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 26.07.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Hernández Morales, frente a Exdi, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 3.719,29 euros en concepto de principal, más otros 595,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe."

Decreto de fecha 04.10.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL., en el plazo de cinco días insten la práctica de las diligencias que a sus derechos convenga y designen bienes del deudor principal de que tengan constancia.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM 1695/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edictos, que se publicarán en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0174-11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exdi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15420 Ejecución de títulos judiciales 299/2010.

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 299/2010 E

Demandante: Edgar Franklin Fernández Padilla

Demandado: Fogasa, Trabs XXI S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 299/10 de este Servicio Común, seguidos a instancia de Edgar Franklin Fernández Padilla contra la empresa Trabs XXI S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Edgar Franklin Fernández Padilla, frente a Trabs XXI S.L., parte ejecutada, por importe de 1.276 euros en concepto de principal, más otros 210,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

Acuerdo Conforme previene el art 274.3 LPL dese audiencia a las partes y al Fogasa para que en término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal cso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución respecto del ejecutado Trabs XXI, S.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trabs XXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15421 Ejecución de títulos judiciales 170/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0004278

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2011.

Demandante: Jaime José Muelas Munuera

Abogada: María Remedios López García

Demandado/s: Frialsa Climatizaciones del Mediterraneo S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 170/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de D. Jaime José Muelas Munuera contra la empresa Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L., sobre vacaciones, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 13 de julio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jaime José Muelas Munuera, frente a Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L., parte ejecutada, por importe de 1.047,50 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL., en el plazo de cinco días insten la práctica de las diligencias que a sus derechos convenga y designen bienes del deudor principal de que tengan constancia.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem. 15/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese Edicto, que se publicará en el B.O.R.M. para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0170-11, abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

15422 Ejecución de títulos judiciales 280/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2008 0004647

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 280/2010.

Demandante: Miriam Araceli Maquilón Moreno.

Demandado: Djibril Diallo.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 280/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Miriam Araceli Maquilón Moreno contra la empresa Djibril Diallo sobre ordinario, se ha dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Señora D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

En Murcia, 6 de junio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Miriam Araceli Maquilón Moreno, frente a Djibril Diallo, parte ejecutada, por importe de 5.793,90 euros en concepto de principal, más otros 1.013,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 15 de septiembre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de cédula de notificación al ejecutado en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

15423 Ejecución de títulos judiciales 72/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000635

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 72/2011.

Demandante/S: Amadeo Gómez Martínez.

Abogado: Enrique Espinosa Jaén.

Demandado/s: Icaro Obras y Promociones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Amadeo Gómez Martínez contra la empresa Icaro Obras y Promociones S.L., sobre despido, se han dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Señora D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

En Murcia, 10 de junio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación a favor de la parte ejecutante, Amadeo Gómez Martínez, frente a Icaro Obras y Promociones S.L., parte ejecutada, por importe de 22.645,95 euros en concepto de principal, más otros 3.963,04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 15 de septiembre de 2011.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Alicante para asegurar la responsabilidad de Icaro Obras y Promociones S.L., hasta librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de las cuentas corrientes titularidad del ejecutado en las siguientes entidades bancarias:

Caixa D,Estalvis I Pensions de Barcelona: 2100-4579-38-0200030874.

Banco de Valencia S.A.: 0093-1488-31-0000204617.

Líbrese oficio al servicio de índices de los Registros de la Propiedad de Murcia a fin de que informen a éste Servicio de los bienes inmuebles y derechos propiedad del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15424 Ejecución 396/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007991

N.º Autos: Ejecución 396/2009 (I)

Demandantes: María del Carmen Botella Saura, Eloy Francisco Flores Carrasco, Rafael Nicolás Alburquerque, M.ª Carmen Rabadán Alarcón, Encarnación Pereñíguez Fernández, Frenda Zoila-Luna Andarias Pérez

Demandado: Grupo Eninfes, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Scej - Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 396/2009 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Grupo Eninfes, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 15.708,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0396-09 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Eninfes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15425 Ejecución de títulos judiciales 221/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012914

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 221/2011.

Demandante: Ramón Carrasco Guiraud.

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez.

Demandado: Mazarrón Grupo San Antonio C.F.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 221/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramón Carrasco Guiraud, contra la empresa Mazarrón Grupo San Antonio C.F., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a 21 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del titulo arriba indicado a favor de la parte ejecutante, Ramón Carrasco Guiraud, frente a Mazarrón Grupo San Antonio C.F., parte ejecutada, por importe de 17.200 euros en concepto de principal, más 1.720 euros de interés por mora en el pago, más 3.216 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 29 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazarrón Grupo San Antonio C.F., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15426 Ejecución de títulos judiciales 137/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002832

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000137 /2011

Demandante: Juan Pedro Gómez Ortega.

Abogado: Alfredo Martínez Pérez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio Cf.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Pedro Gómez Ortega contra la empresa Mazarrón San Antonio CF, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 26 de julio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba indicado a favor de la parte ejecutante, Juan Pedro Gómez Ortega, frente a Mazarrón San Antonio C.F., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.770 euros en concepto de principal y de 577 euros de intereses por mora en el pago, mas otros 1.079 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazarrón San Antonio CF, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15427 Ejecución de títulos judiciales 132/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002770

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 132/2011

Demandante/s: Antonio Cantero García

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio CF

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 132/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Cantero García contra la empresa Mazarrón San Antonio CF, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra D/Dª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 26 de julio de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución el título arriba indicado a favor de la parte ejecutante, Antonio Cantero García, frente a Mazarrón San Antonio CF y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.320 euros de principal, más otros 571,25 euros en concepto de interés de mora en el pago y de 661,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D./D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 5 de octubre de 2011

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazarrón San Antonio CF, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

15428 Ejecución de títulos judiciales 83/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000594

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 83/2011

Demandante: Antonio Bautista Pérez

Demandado: Hiperactiva Inversora, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 83/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Bautista Pérez contra la empresa Hiperactiva Inversora, S.L., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 7 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Bautista Pérez, frente a Iperativa Inversora, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.252,67 euros en concepto de principal, más otros 892,95 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hiperactiva Inversora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

15429 Ejecución de títulos judiciales 465/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0005637

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 465/2010

Demandante: Luis-Guillermo Pinos Punin

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 465/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis-Guillermo Pinos Punin contra la empresa Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a 10 de febrero de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Luis-Guillermo Pinos Punin, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., parte ejecutada, por importe de 4.200,66 euros en concepto de principal, más otros 420 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D./D.ª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 4 de octubre de 2011

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

15430 Ejecución de títulos judiciales 86/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000849

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 86/2011.

Demandante: Juan Bejarano Hernández.

Demandados: Golosinas Los Navarro S.L., Peninsular Business S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Bejarano Hernández, contra la empresa Golosinas Los Navarro, S.L., Peninsular Business, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Isabel Martínez Navarro.

En Murcia a 29 de marzo de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Bejarano Hernández, frente a Golosinas Los Navarro, S.L., Peninsular Business, S.L.; FOGASA, parte ejecutada, en forma solidaria por importe de 5.432,63 euros en concepto de principal, más otros 923 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 4 de octubre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Golosinas Los Navarros, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas 9798CRR, 9801CRR, 4796DMH, 5171DGM, 0229DCP, 0598BFP, 3666BZC y 6067CBR, todos ellos propiedad de la ejecutada Golosinas Los Navarros, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Golosinas Los Navarros, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 6 n.º 3128-0000-64-0086-11, abierta en Banesto.

- Únase el escrito presentado por el ejecutante, teniéndose por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

- En cuanto a la ejecutada Peninsular Bussiness, S.L., no encontrándose en la base de datos del Registro Mercantil ningún dato de la misma, acuerdo: archivar provisionalmente la ejecución frente a la misma.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0086-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Los Navarro, S.L., Peninsular Business, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

15431 Ejecución de títulos judiciales 237/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0006456

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 237/2010 (I)

Demandante/s: Abderrahim Jawhar

Abogado: Marta Hernández Fernández

Demandado/s: Fogasa, Metalúrgicas Serdi S.L.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretario/a Judicial del SCEJ-Social n.º Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 237/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abderrahim Jawhar contra la empresa Metalúrgicas Serdi S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D/Dª José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 28 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Abderrahim Jawhar, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Metalúrgicas Serdi S.L., parte ejecutada, por importe de 4.684,24 euros en concepto de principal, más otros 936,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

"Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 28 de septiembre de 2010

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de cuenta corriente 0093 1531 96 0000141605 de Banco de Valencia, para asegurar la responsabilidad de Metalúrgicas Serdi S.L. hasta 4.684,24 euros de principal más 936,84 presupuestados provisionalmente para costas e intereses librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metalúrgicas Serdi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15432 Ejecución de títulos judiciales 15/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0009988

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 15/2011

Demandante: Alicia Meseguer Marín

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandado: Sofas del Mediterráneo S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alicia Meseguer Marín contra la empresa Sofás del Mediterráneo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D/D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 9 de febrero de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1017/09 a favor de la parte ejecutante, Alicia Meseguer Marín, frente a Sofás del Mediterráneo S.L., parte ejecutada, por importe de 2.797,80 euros en concepto de principal, más otros 475,62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 5 de octubre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Lérida

15433 Procedimiento ejecutorias 276/2010.

Procedimiento ejecutorias 276/2010.

Parte actora: Jesús Martín Mellidez.

Parte demandada: Transfamur, S.L.

Secretaria Judicial: Paula Jarne Corral.

Según lo acordado en los autos 276/2010, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Martín Mellidez, contra Transfamur, S.L. en relación a ejecutorias por el presente se notifica a Transfamur, S.L. en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Auto

En Lleida a 19 de septiembre de 2011.

Cuarto. Asimismo, a la vista de los datos y documentos aportados, estimo que al parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y ss de la LPL y 538 y 539 LEC.

Quinto. Siendo la cantidad reclamada determinada y líquida, conforme a lo establecido en el art. 249 LPL, se debe despachar ejecución por la cantidad de: 30.877,09 euros de principal

Esta cantidad se incrementará en un 10% para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Parte dispositiva

Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancia de Jesús Martín Mellidez Como parte ejecutante y contra Transfamur, S.L.como parte ejecutada por un principal de 30.877,09 euros, 3.087,71 euros de intereses provisionales (Art. 576 L.E.C.) más 3.087,71 euros (Art. 249 L.P.L.) que se fijan provisionales para costas.

Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, dicte el Secretario Judicial en la forma prevista en el artículo 553 LEC, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada o, en su caso, al Procurador que le represente, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Acuerdo notificar esta resolución al Fogasa adjuntando copia de la demanda ejecutiva para dar cumplimiento a lo establecido en los arts 270 LOPJ y 23 y 73 LPL.

Advierto a las partes que deben comunicar a este juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico

o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Decreto

En Lleida a 19 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

En cumplimiento de la orden General de Ejecución dictada por auto de fecha 19 de septiembre de 2011 a instancia de Jesús Martín Mellidez contra Transfamur, S.L. y en garantía de la cantidad de 30.877,09 euros de principal, 3.087,71 euros de intereses provisionales y 3.087,71 euros de costas provisionales por las que se ha despachado ejecución,

SE ACUERDA:

Consultar la aplicación telemática de la AEAT, de la TGSS y de la DGT, de conformidad con los artículos 590 de la LEC y 237.2 de la LPL, adjuntando dicha averiguación al proceso.

Expídase, en su caso, el correspondiente oficio al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de Madrid.

Trabar embargo de bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas sirviendo este resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia de embargo en el domicilio o en cualquier otro en que se hallara la empresa, con sujeción al orden y limitaciones legales establecidas en el art. 592 de la LEC, de constar la suficiencia de los bienes embargados (Art. 252 LPL) y depositándose los que se embarguen con arreglo a derecho, con advertencia al depositario de sus obligaciones (Art. 252 y 435 CP), pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía Judicial si fuere preciso (Arts. 443 y 445 de la LOPJ).

Notificar la presente resolución mediante edictos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañado del correspondiente oficio, al ignorarse el domicilio actual de la empresa ejecutada.

Embargar los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, titularidad de la empresa ejecutada que posea en las entidades: Cajamar, Caixa D'estalvis de Catalunya, BBVA, Banco de Valencia, Banco Santander y Caja Ahorros del Mediterráneo, librándose la oportuna comunicación a las mismas para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 y ss. Código Penal y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 LPL. Pudiendo el embargo de saldo en cuenta corriente perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el/la secretario/a, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (artículo 54.3 LPL).

Embargar el crédito titularidad de la empresa ejecutada que ostenta contra las entidades Manuel Nicolás e Hijos, S.L., Hondo Excavaciones y Obras S.L, Movimentos de Tierra Jove, Emosa Construcciones y Obras Públicas, S.A.,

librándose la oportuna comunicación a la misma para la retención y transferencia de las cantidades resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndole de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 y ss. Código Penal y 823 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 LPL. Pudiendo el embargo de crédito acordado perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el /la secretario/a, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (artículo 54.3 LPL).

Embargar las posibles devoluciones que la empresa ejecutada, tenga pendientes de recibir en concepto de IVA.

Advertir a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo ordenado (Arts. 75-3 y 239-3 de la LPL).

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes e inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones (Art. 274 LPL).

Requerir a la parte actora para que, en el plazo de quince días, facilite nuevos domicilios o bienes sobre los que trabar embargo bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo y bajo su responsabilidad, podrá entenderse que ignora esta circunstancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requiérase y adviértase al apremiado en los términos de la misma.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Magistrado que haya dictado la Orden General de Ejecución, pero la interposición del mismo no tendrá efectos suspensivos (Art. 551 LEC).

Para la impugnación de esta resolución será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin el cual no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto cuenta n.º 0030 2052 60 9999999999 y en observaciones 3280 0000 64 0276 10, consignación que se deberá acreditar para interponer el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. (Art. 2 y Art. 6.5 Ley 1/1996 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita).

Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las resoluciones que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacérsele se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Lo acuerda y manda Paula Jarne Corral, Secretaria Judicial del Juzgado Social Dos de Lleida.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Cehegín

15434 Notificación de la aprobación inicial del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación Traseras de la Tercia de las NN. SS. de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en los artículos 159 y 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación Traseras de la Tercia de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 640/11 de 1 de julio de 2011, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a doña Francisca Martínez–Oliva Sánchez de Amoraga, propietaria de terrenos situados en el ámbito del citado polígono de actuación, en el último domicilio conocido de ésta, sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente para notificar en forma al interesado.

Cehegín, 30 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Lorquí

15435 Aprobación inicial de la modificación de la Base 42 del Presupuesto General 2011.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Base 42 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2011, se anuncia que queda expuesto al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. La modificación de la Base 42 del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 4 de octubre de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Lorquí

15436 Aprobación inicial de Ordenanza Fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí, a 4 de octubre de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

15437 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 3 del 3.º trimestre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre del año 2011, fase 3.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38, de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 36, de 14 de febrero de 2011.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 4 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Mazarrón

15438 Aprobación inicial del proyecto del Plan Parcial S-05-01 del PGOU y del Programa de Actuación del mismo.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el proyecto de Plan Parcial S-05-01 del PGOU de Mazarrón y Programa de Actuación del citado plan, redactado por el arquitecto don Juan García Carrillo; objeto ambos del expediente de referencia, instruido al efecto a solicitud de Ginés y Trinidad Carvajal López.

Por el presente se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; durante dicho plazo, podrá examinarse el mismo en el Negociado de Obras y Urbanismo, en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas y presentarse por escrito cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Mazarrón, 30 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Mëndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

15439 Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resolución 1.776/2011

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 52 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), por la presente, He Resuelto:

1.º- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, por el orden que se detalla:

1.º- D. Francisco García Méndez.

2.º- D. Isidro Coy Lario.-

3.º- Dña. María Celeste Soria Travieso.

4.º- D. Andrés Valera Hernández.

5.º- D. Juan Miguel Muñoz Blaya.

6.º- Dña. Matilde Blázquez Navarro.

2.º- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

2.1.- La asistencia al Sr. Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

2.2.- Las atribuidas a esta Alcaldía, excepto:

a) Las enumeradas en el aparado 3 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

- Decidir los empates con el voto de calidad.

- La concertación de Operaciones de Crédito.

- La Jefatura Superior de todo el personal.

- La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

b) Los enunciados en el apartado a), e), k), l) y m) del apartado 1 de dicho artículo, y art. 71 de la propia Ley 7/1985.

c) Las competencias relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales y precios locales.

d) La resolución de los expedientes de licencia de obra menor.

2.3.- Se delega expresamente en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Las enumeradas en el apartado j) del número 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización).

3.º- Dese cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, a los interesados

designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

Mazarrón, a 14 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

15440 Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Resolución - 1.777/2011

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2.568/1986 de 28 de noviembre), por la presente, He Resuelto:

1.º- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por el orden que se detalla:

1.º- D. Francisco García Méndez.

2.º- D. Isidro Coy Lario.

3.º- Dña. María Celeste Soria Travieso.

4.º- D. Andrés Valera Hernández.

5.º- D. Juan Miguel Muñoz Blaya.

6.º- Dña. Matilde Blázquez Navarro.

2.º- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

3.º- Notifíquese a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

Mazarrón, 14 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

15441 Resolución 1.778/2011, de atribución de delegaciones.

Resolución 1.778/2011

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dispuesto, con esta fecha, lo siguiente:

1.º- Efectuar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

- D. Francisco García Méndez: Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Isidro Coy Lario: Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Festejos.

- Dña. María Celeste Soria Travieso: Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Turismo, Educación y Cultura.

- D. Andrés Valera Hernández: Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Recaudación Municipal, Juventud y Deportes.

- D. Juan Miguel Muñoz Blaya: Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Gestión de Servicios Públicos Urbanos.

- Dña. Matilde Blázquez Navarro: Sexta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Desarrollo Local, Fomento, Industria, Nuevas Tecnologías, Formación Empleo y Régimen Interior.

- Dña. María Martínez Sánchez: Concejala Delegada de Política Social, Igualdad, Sanidad y Patrimonio Histórico.

- D. Carlos García Díaz: Concejal Delegado de Recursos Humanos y Riesgos Laborales.

- D. Miguel María García Encarnación: Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- Dña. Magdalena Méndez Noguera: Concejala Delegada de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

- D. David Fernández Sánchez: Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Medio Ambiente.

2.º- La anterior delegación se realiza de forma genérica para la administración ordinaria de los asuntos especificados, no alcanzando a la facultad para resolver mediante acto administrativo.

3.º- Dese publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que si en el plazo de tres días no expresan su renuncia a la citada delegación se entenderá aceptada, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón, 14 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

15442 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del Bimestre de septiembre-octubre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de septiembre de 2011 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del quinto bimestre de 2011, por importe de un millón setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.075.433,48)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía N.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 23 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

15443 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011 adoptó acuerdo provisional por el cual se aprobó la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

-Impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, 30 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

15444 Delegación para celebración de matrimonio civil. Decreto 3.020/2011.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal Delegado, D. Andrés Valera Hernández, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 1 de octubre de 2011, entre D. Lorenzo García Navarro con D.ª Francisca García González, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Mazarrón a 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

15445 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.

Decreto 3.015/2011

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal Delegado, D. Francisco García Méndez, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 30 de septiembre de 2011, entre D. Jesús Arranz Torrecilla con D.ª Bárbara Sofía Makowska, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dese publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Mazarrón a 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

15446 Aprobación definitiva de la Plantilla de Personal junto con los Presupuestos municipales.

En documento anexo remitimos la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mazarrón y la Universidad Popular, aprobada definitivamente junto con los Presupuestos municipales, en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el día 26 de julio de 2011, con el fin de que procedan a su publicación.

Mazarrón, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2011, acordó aprobar definitivamente la plantilla de personal así como la Relación de Puestos de Trabajo, tanto del Ayuntamiento como de la Universidad Popular, que a continuación se publica:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

GABINETE DE ALCALDÍA			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE	
GA01	1	Jefe Gabinete Alcaldía					FE					39.060,00
GA03	1	Secretario Gabinete Alcaldía					FE					20.154,96
GA05	1	Grafismo y fotógrafo					FE					15.750,00
GA06	1	Redactor					FE					17.640,00
GA07	1	Dctor. Centro de día y del servicio de					FE					40.950,00
GA08	1	Responsable de Protocolo	C1/C2	AE	T	AUX	F	S	C	20/18	8.215,76	
GA09	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AUX		F	S	C	16	6.620,88	
GA10	1	Conserje	E	AG	SUB		F	S	C	14	6.574,26	

1

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

AREA DE SECRETARIA Y REGIMEN INTERIOR			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACION	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE	
SERI01	1	Secretario General	A1	HE	SEC	SUP	F	S	C	30	19.063,10	
SERI02	1	Técnico Administración General	A1	AG	T		F	S	C	28	17.914,26	
SERI03	1	Técnico Administración General	A1	AG	T		F	S	C	23	10.419,08	
SERI04	1	Responsable de Juntas de Gobierno	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96	
SERI05	1	Responsable de Estadística	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96	
SERI06	1	Responsable de Patrimonio	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96	
SERI07	1	Responsable de Actas Plenarias y Uniones Civiles	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96	
SERI08	1	Administrativo	C1	AG	AD		F	S	C	20	7.934,22	
SERI09	2	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88	
SERI10	1	Auxiliar Informático	C2				L	H	C	16	6.620,88	
SERI09	1	Auxiliar Administrativo	C2				L	H	C	16	6.620,88	

2

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

AREA DE ATENCION CIUDADANA			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS				
CODIGO	Nº	DENOMINACION	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE	
AC01	1	Responsable de Registro	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96	
AC02	8	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88	

NPE: A-141011-15446

AC03	3	Conserje	E	AG	SUB		F	H	C	14	6.574,26	
AC04	1	Conserje	E				L	H	C	14	6.574,26	

3

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

AREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y CONTRATACIÓN			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE	
IU01	1	Jefe-Coordinador Urb. E infraest.	A1	AE	T	SUP	F	S	C	29	16.837,52	
IU02	1	Arquitecto resp. Oficina Urbanismo	A1	AE	T	SUP	F	S	C	28	16.402,68	
IU03	1	Arquitecto	A1	AE	T	SUP	F	S	C	25	11.379,76	
IU04	1	Letrado Urbanista	A1	AE	T	SUP	F	S	C	27	12.950,56	
IU05	4	Arquitecto Técnico	A2	AE	T	M	F	H	C	23	10.865,26	
IU06	1	Responsable Delineación	C1	AE	T	AUX	F	S	C	20	8.660,96	
IU07	1	Delineante	C2	AE	T	AUX	F	H	C	16	6.620,88	
IU08	1	Inspector de Obras	C2	AE	T	AUX	F	H	C	16	8.350,44	
IU09	2	Inspector de Obras	C1	AE	T	AUX	F	H	C	20	7.972,44	
IU11	1	Administrativo Resp. Urb.	C1	AG	AD		F	H	C	20	8.660,96	
IU10	2	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22	
IU12	6	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88	
IU13	2	Conserje	E	AG	SUB		F	H	C	14	6.574,26	
IU14	1	Ingeniero de Caminos	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.004,68	
IU15	1	Ingeniero de Obras Públicas	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	10.404,66	
IU16	1	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	10.388,42	
IU17	1	Responsable de Infraestruct.	C1	AG	AD		F	H	C	20	8.660,96	
IU18	1	Responsable de Contratación	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96	
IU19	1	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22	

4

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE	
EF01	1	Interventor	A1	HE	INT/TES	SUP	F	S	C	30	19.063,10	
EF02	1	Tesorero	A1	HE	INT/TES	ENT/SUP	F	S	C	28	13.604,22	
EF03	1	Técnico Económico-Financiero	A1	AE	T	SUP	F	S	C	28	17.914,26	
EF04	1	Técnico de Admón. Especial	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.419,08	
EF05	1	Técnico Informático de Tributos	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.419,08	
EF06	1	Responsable de Contabilidad y Presupuestos	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96	

EF07	1	Adjunto a Tesorería	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96	
EF08	2	Administrativos	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22	
EF09	1	Auxiliares Administrativos	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88	
EF10	1	Jefe de Recaudación	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	10.419,08	
EF11	1	Inspector Tributario	A2	AE	T	MED	F	S	C	20	9.578,10	
EF12	1	Responsable de Gestión	C1	AG	AD		F	S	C	20	13.139,56	
EF13	8	Auxiliares Administrativos	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88	
EF14	1	Auxiliar de Caja	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88	
EF15	1	Responsable de Catastro	C1				L	S	C	20	8.660,96	
EF16	1	Administrativo	C1				L	H	C	20	7.934,22	
EF17	1	Auxiliar Administrativo	C2				L	H	C	16	6.620,88	

5

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE	
PH01	1	Arqueólogo	A1	AE	T	SUP	F	S	AI/C	23	9.915,08	

6

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

ÁREA DE SEGURIDAD			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE	
SEG01	1	Oficial de Policía Local	A2	AE	SE	PL	F	S	C	26	16.201,22	
SEG02	2	Sargento de Policía Local	A2	AE	SE	PL	F	S	C	24	15.699,88	
SEG03	9	Cabo de Policía Local	C1	AE	SE	PL	F	S	C	22	14.165,34	
SEG05	46	Agente de Policía Local	C1	AE	SE	PL	F	S	C	20	12.511,38	
SEG07	1	Adttvo. Resp de Multas	C1	AG	AD		F	H	C	20	8.660,96	
SEG08	1	Peón	E	AE	SE	PO	F	H	C	14	6.574,26	
SEG09	1	Jefe de Protección Civil	C1	AE	SE	CE	F	S	C	20	17.981,46	
SEG10	1	Jefe de Protección Civil	C2	AE	SE	CE	F	S	C	18	17.981,46	
SEG11	1	Coordinador Prot. Civil	C2	AE	SE	CE	F	H	C	16	7.231,00	
SEG12	4	Auxiliares de Proteción Civil	C2	AE	SE	CE	F	H	C	16	6.832,00	
SEG13	6	Operador 112	C2	AE	SE	CE	F	H	C	16	9.907,24	
SEG14	1	Oficial de Cometidos Varios	C2				L	H	C	16	7.229,88	
SEG15	1	Peón	E				L	H	C	14	6.574,26	

7

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

AREA DE SERVICIOS URBANOS			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
SU01	1	Encargado	C2	AE	SE	PO	F	S	C	18	11.312,00
SU02	5	Oficiales de Electricidad	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
SU03	1	Oficial de Tapicería-Carpintería	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
SU04	2	Oficial de Carpintería	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
SU05	1	Oficial de Fontanería	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
SU06	2	Oficial Pintor	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
SU07	1	Conductor 1ª	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	6.664,28
SU08	5	Peones	E	AE	SE	PO	F	H	C	14	6.574,26
SU10	1	Oficial de Carpintería	C2				L	H	C	16	7.229,88

8

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
OS00	1	Coordinador de Encargados	C2	AE	SE	PO	F	S	C	18	11.312,00
OS01	1	Encargado	C2	AE	SE	PO	F	S	C	18	11.312,00
OS02	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
OS03	2	Oficiales de Albañil	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
OS05	4	Conductor 1ª	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	6.664,28
OS04	1	Cerrajero	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	6.620,88
OS06	1	Oficial de Cerrajería	C2				L	H	C	16	7.229,88
OS07	2	Operarios de Cementerios	E				L	H	C	14	6.871,62
OS08	1	Oficial Pintor	C2				L	H	C	16	7.229,88
OS09	1	Peón	E				L	H	C	14	6.574,26

9

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACION	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
LEP01	1	Encargado de LEP	C2	AE	SE	PO	F	S	C	18	11.312,00
LEP02	19	Limpiadora	E	AE	SE	PO	F	H	C	14	6.574,26
LEP03	1	Limpiadora	E				L	H	C	14	6.574,26

10

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE JARDINERÍA			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
JAR01	1	Encargado de Jardinería	C2	AE	SE	PO	F	H	C	18	11.312,00
JAR02	1	Oficial Riegos	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
JAR03	1	Conductor 1ª	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	6.664,28
JAR04	1	Conductor tractor	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	6.664,28
JAR05	2	Jardineros	E	AE	SE	PO	F	H	C	14	6.574,26
JAR06	1	Jardinero	E				L	H	C	14	6.574,26

11

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE EDUCACION			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACION	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
EDU01	1	Admttvo. Respons Educación	C1	AG	AD		F	H	C	20	8.660,96
EDU02	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
EDU03	6	Conserjes de Colegios	E	AG	SUB		F	H	C	14	7.282,10
EDU04	1	Conserje	E	AG	SUB		F	H	C	14	7.241,22
EDU05	1	Conserje jornada reducida	E				L	H	C	14	3.756,53

12

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE CULTURA			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
C01	1	Jefe de Cultura(ads.org.autónomo)	A1	AE	T	SUP	F	S	C	27	
C02	1	Animador Sociocultural(ads.org.autónomo)	C2	AE	T	AUX	F	H	C	16	
C03	1	Jefe secc. Cultural Art. P. y Visual	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.419,09
C04	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AUX		F	H	C	16	6.620,88

13

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACION	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE

BA01	**1**	Jefe Archivo y Biblioteca	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.419,08	
BA02	1	Archivero	A2	AE	T	M	F	S	C	23	10.419,08	
BA03	1	Técnico Auxiliar de Biblioteca	C1	AE	T	AUX	F	H	C	20	8.660,96	
BA04	1	Auxiliar Biblioteca	C2	AE	T	AUX	F	H	C	18	8.660,96	
BA05	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AUX		F	H	C	16	6.620,88	

14

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE SANIDAD Y MEDIOAMBIENTE			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CODIGO	**Nº**	**DENOMINACION**	**GRUPO**	**ESC**	**SUB**	**CLASE**	**TIPO**	**S/H**	**PRV**	**CD**	**CE**
SM01	1	Resp. de Sanidad y Medioambiente	C1/A2	AG	AD/GEST		F	S	C	25	11.453,12
SM02	4	Auxiliares Administrativos	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
SM03	2	Conserje	E	AG	SUB		F	H	C	14	6.574,26

15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

OFICINAS PERIFÉRICAS			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	**Nº**	**DENOMINACIÓN**	**GRUPO**	**ESC**	**SUB**	**CLASE**	**TIPO**	**S/H**	**PRV**	**CD**	**CE**
OP01	1	Coordinador Oficinas Periféricas	C2	AG	AU		F	S	C	16	6.946,46

16

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PARA EL ANO 2011

UNIDAD DE COMERCIO Y CONSUMO			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	**Nº**	**DENOMINACIÓN**	**GRUPO**	**ESC**	**SUB**	**CLASE**	**TIPO**	**S/H**	**PRV**	**CD**	**CE**
CC01	1	Jefe área comercio y consumo	A1	AE	T	SUP	F	H	C	25	11.701,23
CC02	1	Ingeniero Industrial	A1	AE	T	SUP	F	H	C	23	10.004,68
CC03	1	Responsable de Comercio	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96
CC04	1	Inspector de Comercio y Consumo	C1	AG	AD		F	S	C	20	8.660,96
CC05	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88

17

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE JUVENTUD	REQUERIMIENTOS	CARACTERÍSTICAS

CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
JV01	1	Coordinador de Juventud	C2	AG	AU		F	S	C	16	7.753,48
JV02	1	Conserje	E	AG	SUB		F	H	C	14	6.574,26

18

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE DEPORTES			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACION	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
DP01	1	Responsable de Deportes	C2	AG	AUX		F	S	C	18	8.263,64
DP02	1	Administrativo	C1	AG	AD		F	S	C	20	7.934,22
DP03	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
DP04	5	Conserjes	E	AG	SUB		F	H	C	14	7.241,22
DP05	1	Conserje	E				L	H	C	14	7.241,22

19

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CODIGO	Nº	DENOMINACION	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
IN01	1	Jefe área tgías infción y comun.	A1	AE	T	SUP	F	S	C	25	10.059,00
IN02	2	Tco. Área tgías infción y comun.	C1	AE	T	AUX	F	H	C	20	7.934,22

20

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
SS01	1	Jefe Servicios Sociales	A2	AE	T	MED	F	S	C	25	10.770,76
SS02	4	Trabajador Social	A2	AE	T	MED	F	H	C	23	10.388,42
SS03	1	Educador Social	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	10.388,42
SS04	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
SS05	2	Conserje	E	AG			F	H	C	14	6.574,26
SS06	1	Coordinador Ayuda a Domicilio	C2/E	AE	SE	CE	F	H	C	14	6.620,88
SS07	2	Auxiliar Ayuda	C2/E	AE	SE	CE	F	H	C	14	6.574,26

21

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE TURISMO			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
TU01	1	Responsable Proyectos Turísticos	C1	AE	T	AUX	F	S	C	20	8.660,96
TU02	1	Coordinador de Turismo	C2	AG	AU		F	S	C	16	6.946,52
TU03	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
TU04	1	Vigilante de Playa	C2/E	AE	SE	CE	F	S	C	14	6.574,26

22

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE FESTEJOS			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
FE01	1	Coordinador de Festejos	C2	AG	AU		F	S	C	16	7.683,48

23

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
ATP01	1	Jefe Centro de Atención Temprana	A1	AE	T	SUP	F	S	C	26	13.675,34
ATP02	2	Pedagogo	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.004,68
ATP03	2	Psicólogo	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.004,68
ATP04	1	Fisioterapeuta	A2	AD	T	MED	F	S	C	23	8.303,82
ATP05	1	Conductor 2ª	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	6.664,28
ATP07	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
ATP06	1	Conserje	E	AG	SUB		F	H	C	14	6.574,26

24

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
RH01	1	Jefe de Recursos Humanos	A1	AG	T		F	S	C	26	10.032,26
RH03	1	Responsable Personal	C1	AG	AD		F	H	C	20	8.660,96
RH02	2	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22

RH04	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88	
					25							

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2011

CENTRO LOCAL DE EMPLEO			REQUERIMIENTOS					CARACTERISTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACION	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE	
CLE01	2	Técnicos de Promoción de Empleo	A2	AE	T	MED	F	H	C	23	10.388,42	

Nomenclatura:
ESC: Escala
AE: Administracion Especial
AG: Administración General
HE: Habilitación Nacional
SUB: Subescala
SEC: Secretaría
INT/TES:Intervención Tesorería
SE: Servicios Especiales
AU: Auxiliar
T: Técnica
AD: Administrativa
SUB: Subalterna
CLASE:
PO: Personal Oficios
CE: Cometidos Especiales
M: Media
GEST: Gestión
SUP: Superior
AUX: Auxiliar
PL: Policía Local
EN/SUP: Entrada/Superior
TIPO:
FE: Funcionario Empleo
F: Funcionario
L: Laboral
S/H: Singular/Homogéneo
PRV: Provisión
C: Concurso
HE: Habilitación Estatal

8

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN 2011			
FUNCIONARIOS			
DENOMINACIÓN	**NÚMERO**	**VAC.**	**GRUPO**
1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL			
1.1 SECRETARIA	1	1	A1
1.2 INTERVENCIÓN	1	1	A1
1.3 TESORERÍA	1	1	A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 SUBESCALA TÉCNICA			
TÉCNICOS **1PER 1 CRIS**	3	1	A1
2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVOS	27	5	C1
AUXILIARES	47	7	C2
SUBALTERNA	22	1	E
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 SUBESCALA TÉCNICA			
3.1.A TÉCNICOS SUPERIORES			
PEDAGOGO	2		A1
PSICÓLOGO	2	1	A1
JEFE ATENCIÓN TEMPRANA Y CENTRO OCUPACIONAL	1		A1
JEFE AREA TECNLG. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1		A1
INGENIERO INDUSTRIAL	1		A1
ARQUITECTO SUPERIOR	2		A1
LETRADO URBANISTA	1	1	A1
TECNICO ECONÓMICO FINANCIERO	1		A1
TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1	
TECNICO INFORMÁTICO DE TRIBUTOS	1	1	
INGENIERO DE CAMINOS	1		A1
ARQUEÓLOGO	1		A1
JEFE COORDINADOR DE URBANISMO E INFRAEST.	1	1	A1
JEFE ÁREA DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	1	A1
JEFE DE COMERCIO Y CONSUMO	1	1	A1
JEFE SECC CULT EN ART. PLAST. Y VISUALES	1	1	A1
3.1.B TÉCNICO MEDIO			
JEFE DE RECAUDACIÓN	1		A2
ARQUITECTO TÉCNICO	4	1	A2
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1		A2
ASISTENTE SOCIAL	5		A2
EDUCADOR	1		A2

TECNICO PROMOCIÓN DE EMPLEO	2		A2
ARCHIVERO	1		A2
FUNCIONARIOS			
DENOMINACIÓN	**NÚMERO**	**VAC.**	**GRUPO**
INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS	1	1	A2
FISIOTERAPEUTA	1	1	A2
INSPECTOR TRIBUTARIO	1	1	A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES			
RESPONSABLE DELINEACIÓN	1		C1
TECNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNIC.	2		C1
INSPECTOR OBRAS	2	2	C1
BIBLIOTECARIO	1	1	C1
RESPONSABLE DE PROYECTOS TURÍSTICOS	1	1	C1
COORDINADOR DE JUVENTUD	1		C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1		C2
INSPECTOR OBRAS	1		C2
RESPONSABLE DE PROTOCOLO	1		C2
DELINEANTE	1		C2
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
3.2.A POLICÍAS LOCALES			
OFICIAL	1	1	A2
SARGENTO	2		A2
CABO	9		C1
AGENTE POLICÍA LOCAL	46		C1
3.2.B. SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
3.2.C. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
OFICIAL JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL	1	1	C1
OFICIAL JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL	1		C2
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	1	C2
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	4		C2
OPERADOR	6	1	C2
COORDINADOR DE AYUDA A DOMICILIO	1	1	E
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	2		E
3.2.D. PERSONAL DE OFICIOS			
COORDINADOR ENCARGADOS	1	1	C2
ENCARGADO	4	1	C2
CONDUCTOR	8	2	C2
OFICIAL	14	1	C2
CERRAJERO	1	1	C2
VIGILANTE DE PLAYAS	1	1	E
PEON	6		E

JARDINERO	2		E
LIMPIADORAS	19		E
CONSERJE	2		E
TOTALES	283	45	
FUNCIONARIOS DE EMPLEO			
DENOMINACIÓN	**NÚMERO**	**VAC.**	
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1		
SECRETARIO GABINEATE DE ALCALDÍA	1		
GRAFISMO Y FOTÓGRAFO	1		
REDACTOR	1		
DIRECTOR SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES	1	1	
TOTALES	5	1	
PERSONAL LABORAL			
DENOMINACIÓN	**NÚMERO**	**VAC.**	**GRUPO**
ADMINISTRATIVO	2	1	C1
AUXILIAR	3		C2
OFICIAL	4	3	C2
OPERARIO CEMENTERIO	2		E
PEON	2		E
LIMPIADORA	1		E
JARDINERO	1		E
CONSERJE JORNADA REDUCIDA	1		E
CONSERJE	2		E
TOTALES	18	4	

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRÓN. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILA

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON PARA EL AÑO 2011												
UNIVERSIDAD POPULAR			**REQUERIMIENTOS**					**CARACTERÍSTICAS**				
CÓDIGO	**Nº**	**DENOMINACIÓN**	**GRUPO**	**ESC**	**SUB**	**CLASE**	**TIPO**	**S/H**	**PRV**	**CD**	**CE**	
UP01	1	DIRECTOR UNIV. POPU.	A1	AE	T	SUP	F	S		27	16.866,64	
UP02	1	AUXILIAR ADMINISTRAT.	C2	AG	AUX		F	S		14	7.771,26	
UP03	1	COORDINADOR	C1	AG	ADM		F	S		20	7.934,22	
UP04	1	AUXILIAR	E				L			13	7.521,36	
UP05	1	CONSERJE	E				L			13	7.521,36	

FUNCIONARIOS			
DENOMINACIÓN	**NÚMERO**	**VAC.**	**GRUPO**
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1		A1
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1		C2
COORDINADOR	1	1	C1

PERSONAL LABORAL			
DENOMINACIÓN	**NÚMERO**	**VAC.**	**GRUPO**
CONSERJE	1	0	E
AUXILIAR	1	1	E

IV. Administración Local

Molina de Segura

15447 Expediente n.º 35/2011-3612. Trámite de información pública de desafectación de dominio público.

Concejalía: Patrimonio

Tipo exp.: Desafectación del dominio publico

N.º expediente: 000035/2011-3612

Asunto: Desafectación del dominio público de 4 m² de parcela inscrita en el inventario municipal con nº 584-bis.

Trámite: Información pública

Expediente n.º 35/2011-3612. Trámite de información pública de desafectación de dominio público de 4 m².

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2011, ha acordado alterar la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal con número de archivo 584-Bis en el Inventario General de Bienes de la Corporación, desafectándolo como bien de dominio público, calificándose en lo sucesivo como patrimonial, con la siguiente descripción:

"Parcela de 4 m² cuyos linderos son los siguientes:

Norte: resto de finca matriz.

Sur: Edificio San Ignacio

Este: resto de finca matriz.

Oeste: resto de finca matriz.

Procede de la finca matriz inscrita con el número 67.475 en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 1696; Libro 758, Folio 165, inscripción 1.ª Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. La finca matriz fue atribuida al municipio mediante Escritura de "Elevación a Público de Proyecto de declaración de Innecesariedad de Reparcelación del Plan Parcial "U.A Maximino Moreno" otorgada ante el Notario de Molina de Segura, D. Francisco Coronado Fernández el 5 de diciembre de 2006, bajo el número de protocolo 6874/2006. Está calificada por el PGMO como zona QS-2, Equipamiento Público Singular".

De conformidad con el artículo 8.2. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente n.º 35/2011-3612 en la Concejalía de Patrimonio y formular alegaciones en el indicado plazo.

Molina de Segura, 3 de octubre de 2011.—La Concejala Delegada de Patrimonio, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15448 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva y giro de ajuste del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 3 de Murcia. (Expte. 2108GR02).

La Junta de Gobierno del 28 de septiembre de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva y Giro de Ajuste del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 3 de Murcia."

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 3 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15449 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Simplificación Administrativa en Materia de Implantación de Actividades y Ejecución de Obras.

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, en sesión de 26 de septiembre aprobó inicialmente la propuesta de Ordenanza Municipal sobre Simplificación Administrativa en Materia de Implantación de Actividades y Ejecución de Obras.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Dirección de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, sita en la Pza. de Europa.

Murcia a 28 de septiembre de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

San Javier

15450 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón de Habitantes.

Habiendo sido declarada, por decreto de Alcaldía 1420/2011, Decreto 1421/2011, de fecha 15-07-2011, la baja por caducidad de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado la inscripción padronal en el plazo de dos años, habiéndose notificado dicha resolución a las personas afectadas, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de personas que no han sido localizadas y para las que han sido infructuosas las actuaciones de notificación, para las que procede la baja por caducidad en el Padrón de habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación, o publicación, en su caso.

Señalando que contra dichas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

DECRETO 1.420/2011			
BOUZEROUATA, AKRAM	21/04/2009	TARJETA DE RESIDENCIA Y00542495P	21/04/2011
BOUZEROUATA, IMANE	09/05/2004	TARJETA DE RESIDENCIA X07365112Y	29/04/2011
CALLEJA APATA, RUT ERMINDA	17/07/1986	TARJETA DE RESIDENCIA X09996919S	06/05/2011
DRIOUCH, ABDELKARIM	10/02/1983	PASAPORTE R220089	07/05/2011
GALARZA, JAVIER FABIAN	09/07/1966	PASAPORTE 17361696N	28/04/2011
HAMRI, SAFOUANE	14/05/2009	14/05/2011	
KARIM, ABDENNABI	01/01/1984	PASAPORTE T916016	30/04/2011
KHIA, MOHAMMED	04/10/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X04165123F	30/04/2011
LAMASSAB, ADNAN	02/05/2009	TARJETA DE RESIDENCIA Y00616218Q	02/05/2011
LARGO, MUSTAPHA	06/08/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X05065917Y	20/04/2011
LIN, ZHI YI	16/05/2009	TARJETA DE RESIDENCIA Y01181265E	16/05/2011
MAINATO ZHININ, JOSE ANTONIO	21/04/1982	PASAPORTE 301765293	15/05/2011
NAJMA, ZAKIA	01/11/1986	TARJETA DE RESIDENCIA X07365571M	29/04/2011
PAÑI PINTADO, LUIS EFRAIN	26/09/1989	TARJETA DE RESIDENCIA Y00005954B	29/04/2011
QUISPE CONDORI, ZENON VLADIMIR	29/11/1983	TARJETA DE RESIDENCIA X09855565L	06/05/2011
SOTO DIAZ, EBLEY	12/10/1969	PASAPORTE 502560845	21/04/2011
DECRETO 1421/2011			
ARCE CAPUMA, ADALID	11/09/1980	PASAPORTE 7260036	05/06/2011
BERRAHMOUN, CHAYMAE	22/05/2009	TARJETA DE RESIDENCIA Y00596924L	22/05/2011
BOUFENNZI, KAMAL	11/09/1981	TARJETA DE RESIDENCIA X04233815K	25/05/2011
BYZOV, ALEXANDER	25/10/1951	TARJETA DE RESIDENCIA X09731694A	08/06/2011
BYZOV, IGOR	18/08/1975	TARJETA DE RESIDENCIA X09731628Y	08/06/2011
BYZOVA, TATYANA	14/09/1951	TARJETA DE RESIDENCIA X09731735K	08/06/2011
CAPUMA RAFAEL, NELZON VICTOR	28/07/1973	PASAPORTE 4523409	05/06/2011
EL AISSAOUI, NAJIM	01/01/1968	TARJETA DE RESIDENCIA X09911414R	25/05/2011
FRANCO JACHACATA, LUCY	10/08/1986	TARJETA DE RESIDENCIA X07456762R	08/06/2011
HADDOUCH, EL ALAMI	01/01/1982	TARJETA DE RESIDENCIA X05332752H	29/05/2011
HIGINIO POLICARPO, RUDBEL JEEFERZON	01/11/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X08597135B	11/06/2011
LAKHLIFI, ABDELKADER	02/06/2009	TARJETA DE RESIDENCIA Y00628354P	02/06/2011
LIMA MAMANI, REYNALDO	14/02/1967	PASAPORTE 6805530	16/06/2011
OTMANI, OTMAN	14/06/2009	TARJETA DE RESIDENCIA Y00680090V	14/06/2011

QUITERIA DOS SANTOS, PEDRIANO	14/10/1976	TARJETA DE RESIDENCIA X08038433W	15/06/2011
ROMERO RODRIGUEZ, GUILLERMO	28/10/1980	TARJETA DE RESIDENCIA X06643539N	08/06/2011
SOSA, JUAN ANDRES	26/10/2006	TARJETA DE RESIDENCIA Y005606624J	08/06/2011

En San Javier, 6 de octubre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15451 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Santomera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Santomera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no formula alegaciones, ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa del doble (para leves) o del Triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Santomera, 22 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
234/2011	11/04/2011	MA1656DB	VALERIA STOIAN SOMNA	ALZIRA (VALENCIA)	91.2.16	RGC	200
296/2011	15/05/2011	2925DNT	PEDRO FERNANDEZ ALHAMA	SANTOMERA (MURCIA)	91.2.5	RGC	200
330/2011	12/06/2011	MU1315CJ	ROQUE RAMON MORENO MOYA	LORQUI (MURCIA)	94.2.8	RGC	200
351/2011	18/06/2011	MU4839BV	CLIFFOR LENIN VELEZ PINZON	MURCIA (MURCIA)	80.2.2	RGC	200
358/2011	26/06/2011	1409DLX	DAMARIS BERMUDEZ LOPEZ COZAR	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.33	RGC	100
372/2011	26/06/2011	A9793DK	JAWAD LAFHAILI	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.33	RGC	100
380/2011	07/07/2011	9680DFZ	ABDELHAMID BOUKAD	ORIHUELA-LA APARECIDA (ALICANTE)	94.2.14	RGC	100
384/2011	06/07/2011	MU1847BU	MOHAMED CHAOU	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.33	RGC	100

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15452 Exposición pública del acuerdo de incoación de expediente sancionador único n.º 37/2011.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 8 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local, ha acordado la incoación de expediente sancionador único n.º 37/2011, al Grupo Nortes, S.L. representado por D. Francisco Nortes Nortes, provisto del C.I.F: B-73131229, con domicilio en Polígono Industrial El Tapiado, explanada Eroski, s/n. c.p. 30500, de Molina de Segura-Murcia, por construcción de marquesina, sin licencia municipal de obras, encontrándose dichas obras terminadas, sito en Camino del Pantano n.º 18, de Santomera.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que tiene derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación en el BORM de este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, pudiendo examinar el expediente y aportando cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer los medios de prueba de los que pretendan valerse.

En Santomera a 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

15453 Exposición pública del acuerdo de ampliación del plazo para la resolución del expediente sancionador único por infracción urbanística, n.º 12/2010.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 2 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local acordó la ampliación del plazo para la resolución del expediente sancionador único por infracción urbanística, n.º 12/2010, incoado a la mercantil Royal Termic, S.L., siendo la empresa constructora Intec Murcia, S.L., con domicilio social de esta última en Calle Parra, n.º 4, de Santiago El Mayor (30.010. Murcia), por infracción urbanística consistente en exceso de edificación sobre nave industrial y construcción de oficinas en planta 1.ª (entreplanta), sin la reglamentaria licencia municipal, en Suelo Urbanizable sectorizado zona industrial, sitas en Polígono Industrial Vicente Antolinos (Sector "H"), parcelas n.º: 14, 41, 43, 44 y 45, de Santomera.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que tiene derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación en el BORM de este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, pudiendo examinar el expediente y aportando cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer los medios de prueba de los que pretendan valerse.

En Santomera, 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

15454 Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del archivo de la pieza de restablecimiento de la legalidad del expediente sancionador único por infracción urbanística, n.º 012/2010.

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 29 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local acordó el archivo de la pieza de restablecimiento de la legalidad del expediente sancionador único por infracción urbanística, n.º 012/2010, incoado a la mercantil Royal Termic, S.L., siendo la empresa constructora Intec Murcia, S.L., con domicilio social de esta última en Calle Parra, n.º 4, de Santiago El Mayor (30.010. Murcia), por infracción urbanística consistente en exceso de edificación sobre nave industrial y construcción de oficinas en planta 1.ª (entreplanta), sin la reglamentaria licencia municipal, en Suelo Urbanizable sectorizado zona industrial, sitas en Polígono Industrial Vicente Antolinos (Sector "H"), parcelas n.º: 14, 41, 43, 44 y 45, de Santomera.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que tiene derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación en el BORM de este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, pudiendo examinar el expediente y aportando cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer los medios de prueba de los que pretendan valerse.

En Santomera, a 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

15455 Notificación a interesado.

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 15 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local Acordó requerir a Ashraf Mohammad, en el expediente incoado para la concesión de Licencia Municipal para la actividad de Oficina para Kebab y comidas para llevar, en C/ San León, 38 - Bajo Derecha, de Santomera, (expediente 017/2011), para que en el improrrogable plazo de diez días a partir del siguiente al día en el que recibiera notificación del acuerdo, procediese a la subsanación de los reparos y requerimiento de presentación de documentación reflejada en el oficio de fecha 3 de marzo de 2011 remitido a la interesada, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite si transcurrido el mismo no la hubiera presentado, siendo su último domicilio conocido del interesado en Santomera, C/San León, n.º 38 - Bajo Derecha (30.140. Murcia).

Lo que se comunica a los efectos oportunos, pudiendo examinar el expediente y aportando cuantos documentos o informaciones estime convenientes en el plazo señalado.

En Santomera a 28 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15456 Notificación edictal incoación expediente sancionador único 36/2011.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 8 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local, ha acordado la incoación de expediente sancionador único n.º 36/2011, a D.ª Yuliet González Vargas y D. Antonius Deckers Hendrikus Geertruida Nicolaas, provistos del N.I.F: X-7259400-W y X-7259413-S, con domicilio en Camino Viejo de Fortuna n.º 52, C.P. 30140, de Santomera-Murcia, en calidad de promotor de los actos realizados objeto de la infracción, responsable de la construcción de piscina, sin licencia municipal de obras, encontrándose dichas obras terminadas, sito en Camino Viejo de Fortuna n.º 52, terrenos clasificados por el plan general municipal de ordenación como suelo urbano núcleos especiales lineales, denominado Camino Viejo de Fortuna n.º 52, término municipal de Santomera.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que tiene derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación en el BORM de este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, pudiendo examinar el expediente y aportando cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer los medios de prueba de los que pretendan valerse.

En Santomera a 3 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

15457 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a Ordenanzas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas relacionadas que a continuación se indican, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R. D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI / NIE	DOMICILIO	ORDENANZA	IMPORTE.
901/SC/0606-11	Aziz Salim	X-6811710-F	C/ La Higuera, 4. 30.149. Siscar (Murcia)	Consumo bebidas elcohólicas en la vía pública. Arts. 2.4 y 6.1	180,00.-€
901/SC/0607-11	Lekbir Bouhani	X-5814284-E	Plaza de la Iglesia, nº1. 30140 Santomera (Murcia)	Consumo bebidas elcohólicas en la vía pública. Arts. 2.4 y 6.1	180,00.-€
901/SC/0602-11	Adil El Ovarvali	Y-0464191-L	C/Ventorrillo, 9. 30.140 Santomera (Murcia)	Consumo bebidas elcohólicas en la vía pública. Arts. 2.4 y 6.1	180,00.-€
901/SC/0517-11	Representaciones Campillo y Ródenas	B-73415259	Camino Hondo, 108-B. 30.166 Nnnduermas (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 23.5	120,00 a 750,00.-€
901/2101	Jhon Patricio Ortega Rodríguez	X-6657757-Q	Carril Los Miajas, 25. 30.166 Era Alta (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 23.1	120,00 a 750,00.-€
901/2078	Cafetería Bombón	B-73631418	C/Pedro Lozano, 3-2.ºA. 30.007 Zarandona (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 23.5	120,00 a 750,00.-€

Santomera, a 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15458 Notificación de resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores por infracción a ordenanzas locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en los expedientes sancionadores que se indican a las personas relacionadas que a continuación se indican, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

La resoluciones sancionadoras ponen fin al procedimiento administrativo, y pueden ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que las dicto, en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Murcia en el plazo de dos meses. Ello sin perjuicio de que se pudiere interponer cualquier otro recurso que, siendo procedente, se estime oportuno.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI / NIE	DOMICILIO	ORDENANZA	IMPORTE.
901/1650	Cafetería Bombón	B-73631418	C/Pedro Lozano, 3-2.ºA. 30.007 Zarandona (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 23.1 y 23.5	150,00.-€
901/SC/0540-2011	José Joaquín Ilmeda Turegano	29.002.377-K	C/Apicultores, 1-1.ºG. 03.313. Hurchillo (Alicante)	Convivencia Ciudadana art.39	150,00.-€
901/SC/0559-11	Héctor Rodrigo León Granda	49.176.925-G	C/ Velázquez, 9-2.ºC. Alcantarilla (Murcia)	Convivencia Ciudadana art.43.1	150,00.-€
901/12013	Cristal Discotek		Ctra. Molina Segura, s/n. 30.560 Alguazas (Murcia)	Convivencia Ciudadana art.23.1	150,00.-€

Santomera, a 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

15459 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	IMPORTE	ART.
901/SC/0610-2011	Antonio Ángel Martínez Gutiérrez	48.639.881-X	Ctra. Los Pallareses, 5. 30.580 Alquerías (Murcia)	150,00 €	26.h)
901/SC/614-11	Tony Lam Tang	50.769.314-B	C/Perú, 25. 30.565. Las Torres De Cotillas (Murcia)	150,00 €	26.h)
901/SC/0593-10	Guillermo Sanz Rivera	48.559.964-H	C/Lugo Montepinar, 9. 03.300 Orihuela (Alicante)	150,00 €	25.1
901/sc/0602-10	Abdessamad Boukad	A-783449	C/La Iglesia, 7. 03.311 La Aparecida-Orihuela (Alicante)	150,00 €	25.1)
901/SC/0601-10	Germán Antón González	48.507.026	Avda. Poeta Julián Andùgar, 17. 30.140 Santomera (Murcia)	150,00 €	25.g)
901/SC/0614-10	Pablo Andrés Montero Guardía	4669867	Avda. Maestro Puig Valera. 17-1.ºC. Santomera (Murcia)	150,00 €	23.n)
901/SC/0624-10	Carlos Antonio Cuenca Guaillas	X-5429509-Z	Avda. Cebada, 93. 30.163 Cobatillas (Murcia)	150,00 €	23.n)
901/SC/0617-10	Iklafen Younes	Y-1855182	C/ Los Maestros, 1-1.ºB. 30.149. Siscar (Murcia)	150,00 €	23.n)
901/SC/0620-10	Nikolay Mladenov Mira	----------	C/Escuelas, 3 30.620 La Gineta. Fortuna (Murcia)	150,00 €	23.n)

Santomera, 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

15460 Notificación colectiva de resoluciones adoptadas en expedientes sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación colectiva de las resoluciones sancionadoras que se indican y cuyos expedientes se relacionan, en las que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El órgano sancionador es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2011. Dichos expedientes pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Santomera (Plaza Borreguero Artés, 1).

La Resolución sancionadora, que pone fin al procedimiento administrativo, puede ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

N.º EXP.	INFRACTOR	DNI / NIE	DOMICILIO	IMPORTE	ART.
901/SC/0573-10	Pedro Martínez Navarro	34.818.470-N	Ctra. de Alicante, 55. 30.163 El Esparragal (Murcia)	150,00 €	25.1
901/SC/0552-10	José Melchor Tudela Lópezº	22.972.685-D	Pza. Rodríguez de la Fuente, 6-2.ºC. 30.130 Beniel (Murcia)	150,00 €	25.1
901/SC/0561-10	Juan Antonio Díaz Cortés	X-2754530-G	Orilla del Azarbe, 87-A. 30.149 Siscar (Murcia)	150,00 €	25.1

Santomera, 27 de septiembre de 2011.—El Alcalde–Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Yecla

15461 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2011.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2011 ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2011.

Las personas interesadas podrán examinar las correspondientes listas cobratorias en el Departamento de Gestión Tributaria, sito en la Casa Consistorial, segunda planta.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de octubre y el 16 de diciembre de 2011, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de la entidades colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia – (CAJAMURCIA), CAM, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria- (B.B.V.A.), Caja Rural de Albacete, Caja Rural Central, LA CAIXA, Ibercaja, CAJAMAR, Banco Pastor y Banco Sabadell Atlántico o en la Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo establecido en los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.